

CM-350-16

05 de agosto de 2016

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Solicitud planteada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario solicitando se le permita presentar un tercer dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto relacionado con la actualización de las multas y tarifas del Reglamento para el Procedimiento a Cobrar por Omisión de Deberes del cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción e incluir la presentación del dictamen en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 350-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c. Archivo

CM-351-16

05 de agosto de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal CHP-008-2016 de la reunión celebrada el día 28 de julio de 2016 que versa:

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Municipal

Asesores de la Comisión:

- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera
- Lic. Bernardo Porrás López, Vicealcalde Municipal
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i
- Lic. Mauricio Pana Solano, Asesor

Ausentes:

- Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Municipal

Tema:

- Análisis de Costos del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Desechos Ordinarios.

Marco Jurídico

- Normativa de La Contraloría General de la República.
- Código Municipal
- Ley de Gestión de Residuos Sólidos, Ley N° 8839

CONSIDERANDOS

1. Oficio N° CIAM-01-2016, de fecha 04 de enero de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal donde remite documento: “*Análisis de Costos del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Desechos Ordinarios*”, elaborado por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, encargado del Proceso de Planificación Municipal.
2. Acuerdo Municipal CM 209-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 21-16 celebrada el día 23 de mayo de 2016, donde remite el oficio citado nuevamente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que para efectos del cálculo de las tasas del servicio, para cada una de las categorías de usuarios del servicio, el documento consideró análisis de escenarios de cobranza, en lo específico para un 100% de cobranza, 95% de cobranza y un 90% de cobranza.
4. Que el documento: “*Análisis de Costos del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Desechos Ordinarios*”, indica las siguientes Recomendaciones:

“(…)

1. *Elevar el presente estudio para conocimiento del Concejo Municipal, con la recomendación de considerar la metodología aplicada de análisis de escenarios de cobranza, en futuros estudios de costos para la determinación de las tasas del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Ordinarios, en tanto permite calcular tasas para un escenario real.*
2. *No obstante, se calculan tarifas para tres escenarios de cobranzas, cualquiera de los cuales puede considerarse para su aprobación: escenario de un 100% de Cobranza, escenario para un 95% de cobranza y escenario para un 90% de cobranza, se*

recomienda aplicar las tasas calculadas para un escenario de cobranza de un 90%, que son las que se ajustan a la morosidad que presenta la Municipalidad de San Pablo, contenidas en el Cuadro No 13., se transcriben.

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE Heredia				
TASAS A COBRAR POR CATEGORIA DE USUARIO EN UN ESCENARIO DE COBRANZA DEL 90%				
	Tarifa Equival	23.874,53		
CATEGORIA DE USUARIO	Cantidad Usuarios Que Pagan	Unidades Ponderadas	Tarifa Anual	Tarifa Anual
Habitacional	8.686,80	8.686,80	23.874,53	207393295,7
Interés social	4,50	2,25	11.937,27	53717,69987
Comercial 1	214,20	428,40	47.749,07	10227850,06
Comercial 2	153,90	384,75	59.686,33	9185726,679
Comercial 3	49,50	173,25	83.560,87	4136262,89
Comercial 4	51,30	205,20	95.498,13	4899054,229
Comercial 5	34,20	171,00	119.372,67	4082545,19
Industrial 1	2,70	27,00	238.745,33	644612,3985
Industrial 2	2,70	33,75	298.431,67	805765,4981
Industrial 3	2,70	63,45	561.051,53	1514839,136
	9.202,50	10.175,85	1.539.907,40	242.943.669,45
Fuente: Cálculos propios				

5. Minuta N° CHP-05-16 de la reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto celebrada el día 16 de junio de 2016, donde se analizó el tema.
6. Acta N° CHP-01-2016 de la reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto celebrada el día 28 de julio de 2016, donde se retomó el tema.
7. Aumento significativo de desechos sólidos, recolectados en el presente año, según datos del Departamento de Gestión Ambiental.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Avalar la recomendación de utilizar el escenario de cobranza de un 90%, contenida en el documento “Análisis de Costos del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Desechos Ordinarios”.

- II. Solicitar a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal o a quien ejerza el cargo, realizar un nuevo estudio tarifario del servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Ordinarios en el mes de octubre del presente año para la actualización de las tarifas del año 2017.

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Municipal

Sra. Damaris Gamboa Hernández
Regidora Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Avalar la recomendación de utilizar el escenario de cobranza de un 90%, contenida en el documento "*Análisis de Costos del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Desechos Ordinarios*".
- II. Solicitar a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal o a quien ejerza el cargo, realizar un nuevo estudio tarifario del servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Ordinarios en el mes de octubre del presente año para la actualización de las tarifas del año 2017.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 351-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo
 C/c: Comisión de Hacienda y Presupuesto

CM-352-16

05 de agosto de 2016

Señora

Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal CHP-009-2016 de la reunión celebrada el día 28 de julio de 2016 el cual versa:

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Municipal

Asesores de la Comisión:

- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera
- Lic. Bernardo Porrás López, Vicealcalde Municipal
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i
- Lic. Mauricio Pana Solano, Asesor

Ausentes:

- Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Municipal

Tema:

- Propuesta de aumento de salarios de los funcionarios municipales correspondiente al II semestre de 2016.

Marco Jurídico

- Normativa de La Contraloría General de la República.
- Código de Trabajo
- Código Municipal
- Normativa del Ministerio de Trabajo

CONSIDERANDOS

1. Oficio CIAM-70-2016 de fecha 20 de junio de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite propuesta salarial para el segundo semestre del año 2016.
2. Acuerdo Municipal CM 259-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 25-16 celebrada el día 20 de junio de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

1. El artículo 122 del Código Municipal:

“Artículo 122.-Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones

a) Ningún empleado devengará un sueldo inferior al mínimo correspondiente al desempeño del cargo que ocupa.

b) Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán determinados por una escala de sueldos, que fijará las sumas mínimas y máximas correspondientes a cada categoría de puestos.

c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.

Para elaborar y actualizar la escala de sueldos las instancias competentes podrán solicitar colaboración a La Dirección General Servicio Civil.”

2. El artículo 20 del Código Municipal:

“Artículo 20.- El alcalde municipal es un funcionario de tiempo completo y su salario se ajustará, de acuerdo con el presupuesto ordinario municipal, (...), los alcaldes municipales no devengarán menos del salario máximo pagado por la municipalidad más un diez por ciento (10%) (SUBRAYADO NO PERTECECE AL ORIGINAL). Además, los alcaldes municipales devengarán, por concepto de dedicación exclusiva, calculado de acuerdo con su salario base, un treinta y cinco por ciento (35%) cuando sean bachilleres universitarios y un cincuenta y cinco por ciento (55%) cuando sean licenciados o posean cualquier grado académico superior al señalado. En los casos en que el alcalde electo disfrute de pensión o jubilación, si no suspendiere tal beneficio, podrá solicitar el pago de un importe del cincuenta por ciento (50%) mensual de la totalidad de la pensión o jubilación, por concepto de gastos de representación.”

3. El artículo 93 del Código Municipal:

“Artículo 93.- Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales.”

4. El artículo 177 y 178 del Código de Trabajo:

“Artículo 177.- Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra las necesidades normales de su hogar en el orden material, moral y cultural, el cual se fijará periódicamente, atendiendo a las modalidades de cada trabajo, a las particulares condiciones de cada región y cada actividad intelectual, industrial, comercial, ganadera o agrícola “.

“Artículo 178.- Los salarios mínimos que se fijen conforme a la ley regirán desde la fecha de vigencia del Decreto respectivo para todos los trabajadores, con excepción de los que sirven al Estado, sus

Instituciones y Corporaciones Municipales y cuya remuneración esté específicamente determinada en el correspondiente presupuesto público. Sin embargo, aquel y éstas harán anualmente al elaborar sus respectivos presupuestos ordinarios, las rectificaciones necesarias a efecto de que ninguno de sus trabajadores devengue salario inferior al mínimo que le corresponda.”

5. La escala salarial se presenta según lo señalado en el artículo 122, inciso B, del Código Municipal.

6. Que el aumento propuesto por la Administración Municipal corresponde a un 2%.
7. Acta N° CHP-01-2016 de la reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto celebrada el día 28 de julio de 2016, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar el aumento salarial de un 2% a los funcionarios municipales correspondiente al II semestre del 2016 propuesto por la Administración Municipal el cual rige a partir del 01 de julio del presente año.

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Municipal

Sra. Damaris Gamboa Hernández
Regidora Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y aprobar el aumento salarial de un 2% a los funcionarios municipales correspondiente al II semestre del 2016 propuesto por la Administración Municipal el cual rige a partir del 01 de julio del presente año.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 352-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

CM-353-16

05 de agosto de 2016

Señora

Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de MINORIA de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-010-2016 Municipal de la reunión celebrada el día 01 de agosto de 2016 que versa:

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Asesores de la Comisión:

- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i

Invitados:

- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV

Ausentes:

- Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Municipal
- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera
- Lic. Bernardo Porrás López, Vicealcalde Municipal
- Lic. Mauricio Pana Solano, Asesor

Tema:

- Actualización de las multas y tarifas del Reglamento para el Procedimiento a Cobrar por Omisión de Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo de Heredia.

Marco Jurídico

- Código Municipal

CONSIDERACIONES

1. Oficio N° AMSPH-24-2016, recibido el día 22 de mayo de 2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo actualización de las multas de dicho reglamento.
2. Acuerdo Municipal CM 232-15 adoptado en la sesión ordinaria N° 25-15 celebrada el día 22 de junio de 2015, donde remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Oficio CIAM-51-2016, de fecha 18 de abril de 2016, suscrito por el Lic. Bernardo Porrás López, Vicealcalde Municipal, remitiendo informe relacionado al acuerdo municipal CM 451-15 sobre la solicitud de la totalidad de los montos que deben ser actualizados en el reglamento en mención.
4. Acuerdo Municipal CM 181-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 18-16 celebrada el día 02 de mayo de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
5. Que los artículos 75, 76 y 76 ter del Código Municipal y el artículo 16 del Reglamento para el Procedimiento de Tarifas a Cobrar por Omisiones de los Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo de Heredia.
6. Acta N° CHP-01-2016 de la reunión celebrada el día 28 de julio 2016, donde se analizó el tema.
7. Minuta N° CHP-07-2016 de la reunión celebrada el día 01 de agosto de 2016, donde se retomó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Aprobar la actualización de las multas y tarifas de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, las cuales versan:

Actualización de las multas por Omisión de Deberes de los propietarios de bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo de Heredia

Los siguientes cuadros resumen la relación de los salarios bases y multas de los años de 1999 al 2016.

Cuadro 1. Comparativo de relación de salarios base del año 1999 al 2016 del Poder Judicial.

Salario base año 2016	Salario base año 1999	Variación absoluta	Variación Porcentual
₡424.200,00	₡95.000,00	₡329.200,00	446,526316

Como podemos ver en el cuadro anterior, el aumento porcentual del Salario Base desde el año 1999 al 2016 es de 446,53%, por lo que en el siguiente cuadro se visualiza la actualización de las multas en discusión, para el año 2016.

Cuadro 2. Comparativo de relación de multas del año 1999 al 2016.

Por no limpiar la vegetación (por metro lineal)	Por no cercar los lotes (por metro lineal)	Por no separar o recolectar la basura (por metro cuadrado)	Por no construir las aceras (por metro cuadrado)	Por no remover los objetos de las aceras (por metro lineal)	Por no contar con un sistema de separación (por metro lineal)	Por obstaculizar el paso (por metro lineal)	Por no instalar bajantes (por metro lineal)	Por no ejecutar las obras (por metro cuadrado)
₡300	₡400	₡100	₡500	₡200	₡200	₡500	₡800	₡500
₡1.340	₡1.786	₡447	₡2.233	₡893	₡893	₡2.233	₡3.572	₡2.233

Por tanto, se solicita presentar ante el honorable Concejo Municipal la actualización de las multas por Incumplimiento de Deberes por parte de los propietarios de bienes inmuebles del periodo 2016. A continuación se versan las actualizaciones de las tarifas de los servicios por Omisión de Deberes.

Actualización de tarifas de servicios por Omisión de Deberes de los propietarios de bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo de Heredia.

En el siguiente cuadro se visualizan los diferentes servicios prestados por la Municipalidad de San Pablo de Heredia, con sus respectivos costos, según lo establece los artículos 75 y 76 del Código Municipal, elaborados por la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Trabajos a realizar	Unidad	Precio
Limpieza de vegetación alrededor de predios y orillas de vías públicas situados frente a las propiedades	m ²	€86,00
Limpieza de vegetación en predios enmontados. (Encharralados).	m ²	€189.00
Construcción de cercas con postes de concreto y alambre púas.	Metro lineal	€15 065.00
Limpieza de materiales (basura, escombros, etc.) de los predios y los que contaminen el ambiente obstaculizando el paso peatonal vehicular.	m ³	€41 195.00
Por construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento.	m ²	€31 881.00
A las empresas agrícolas, industriales, turísticas y de comercios, por no contar con un sistema adecuado de separación, recolección, acumulación y disposición de residuos.	m ³	€22 763.00

Tabla de tarifas por uso de maquinaria Municipal.

Maquinaria	Unidad	Precio*
Limpieza de Back-hoe	Hora	¢ 18.000.00
Transporte con vagoneta	Hora	¢ 28.850.00
Transporte con camión	Hora	¢ 28.850.00
Transporte con pick-up	Hora	¢ 14.875.00

- II. Se instruya a la Administración Municipal realizar la Audiencia Pública con el objetivo de dar a conocer las nuevas tarifas y multas a los contribuyentes y proceder con el respectivo acuerdo para publicar en el Diario Oficial La Gaceta, de tal forma que treinta días después empiece a regir el cobro correspondiente, esto de acuerdo al artículo 43 del Código Municipal.

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Sr. Julio César Benavides Espinoza
Regidor Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Avalar dicho dictamen y aprobar la actualización de las multas y tarifas de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, las cuales versan:

Actualización de las multas por Omisión de Deberes de los propietarios de bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo de Heredia

Los siguientes cuadros resumen la relación de los salarios bases y multas de los años de 1999 al 2016.

Cuadro 3. Comparativo de relación de salarios base del año 1999 al 2016 del Poder Judicial.

Salario base año 2016	Salario base año 1999	Variación absoluta	Variación Porcentual
¢424.200,00	¢95.000,00	¢329.200,00	446,526316

Como podemos ver en el cuadro anterior, el aumento porcentual del Salario Base desde el año 1999 al 2016 es de 446,53%, por lo que en el siguiente cuadro se visualiza la actualización de las multas en discusión, para el año 2016.

Cuadro 4. Comparativo de relación de multas del año 1999 al 2016.

Por no limpiar la vegetación (por metro lineal)	Por no cercar los lotes (por metro lineal)	Por no separar o recolectar la basura (por metro cuadrado)	Por no construir las aceras (por metro cuadrado)	Por no remover los objetos de las aceras (por metro lineal)	Por no contar con un sistema de separación (por metro lineal)	Por obstaculizar el paso (por metro lineal)	Por no instalar bajantes (por metro lineal)	Por no ejecutar las obras (por metro cuadrado)
₡300	₡400	₡100	₡500	₡200	₡200	₡500	₡800	₡500
₡1.340	₡1.786	₡447	₡2.233	₡893	₡893	₡2.233	₡3.572	₡2.233

Por tanto, se solicita presentar ante el honorable Concejo Municipal la actualización de las multas por Incumplimiento de Deberes por parte de los propietarios de bienes inmuebles del periodo 2016. A continuación se versan las actualizaciones de las tarifas de los servicios por Omisión de Deberes.

Actualización de tarifas de servicios por Omisión de Deberes de los propietarios de bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo de Heredia.

En el siguiente cuadro se visualizan los diferentes servicios prestados por la Municipalidad de San Pablo de Heredia, con sus respectivos costos, según lo establece los artículos 75 y 76 del Código Municipal, elaborados por la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Trabajos a realizar	Unidad	Precio
Limpieza de vegetación alrededor de predios y orillas de vías públicas situados frente a las propiedades	m ²	₡86,00
Limpieza de vegetación en predios enmontados. (Encharralados).	m ²	₡189.00
Construcción de cercas con postes de concreto y alambre púas.	Metro lineal	₡15 065.00

Limpieza de materiales (basura, escombros, etc.) de los predios y los que contaminen el ambiente obstaculizando el paso peatonal vehicular.	m ³	₡41 195.00
Por construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento.	m ²	₡31 881.00
A las empresas agrícolas, industriales, turísticas y de comercios, por no contar con un sistema adecuado de separación, recolección, acumulación y disposición de residuos.	m ³	₡22 763.00

Tabla de tarifas por uso de maquinaria Municipal.

Maquinaria	Unidad	Precio*
Limpieza de Back-hoe	Hora	₡ 18.000.00
Transporte con vagoneta	Hora	₡ 28.850.00
Transporte con camión	Hora	₡ 28.850.00
Transporte con pick-up	Hora	₡ 14.875.00

- II. Se instruya a la Administración Municipal realizar la Audiencia Pública con el objetivo de dar a conocer las nuevas tarifas y multas a los contribuyentes y proceder con el respectivo acuerdo para publicar en el Diario Oficial La Gaceta, de tal forma que treinta días después empiece a regir el cobro correspondiente, esto de acuerdo al artículo 43 del Código Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 353-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 *C/c: Archivo*

 *C/c: Comisión de Hacienda y Presupuesto*

CM-354-16

05 de agosto de 2016

Señor
Ing. Johnny Núñez Sancho, Gerente General
Exfersa S.A.
Proyecto Condominio Residencial Las Abejas
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas DCOP-017-2016 de las reuniones celebradas los días 20 y 27 de julio de 2016.

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de las Comisiones:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

Asesores:

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Sra. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora

Ausentes:

- Sr. Mauricio González González, Asesor
- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor

Tema: Solicitud de desfogue pluvial para futuro proyecto de Condominio Residencial Las Abejas, en propiedad con plano catastrado H-1183657-2007 con folio real N° 98674-000, terreno propiedad de Exfersa S.A con cédula jurídica 3-101-050549 y plano catastrado H-1798712-2015, el cual no ha generado título y se encuentra caducado. La solicitud es planteada por el Ing. Johnny Núñez Sancho, Gerente General.

CONSIDERANDOS

1. Que mediante el acuerdo Municipal CM 362-15 fue rechazada la solicitud de desfogue pluvial en las mismas propiedades, ya que presentaba algunas inconsistencias e incumplimiento de requisitos.
2. Oficio GP-0035-2016 de fecha 25 de mayo de 2016, suscrito por el Ingeniero Johnny Núñez Sancho, mediante la cual solicita nuevamente autorización de desfogue pluvial para el futuro proyecto de Condominio Residencial Las Abejas en las mismas propiedades de la gestión anterior.
3. Oficio CIAM-68-2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde presenta el oficio DOC-IN-052-2016 referente a tema para ser analizado en la Comisión de Obras Públicas.
4. Acuerdo Municipal CM 246-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 24-16 celebrada el día 13 de junio de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
5. Visita de campo realizada por los miembros y asesores de la Comisión de Obras Públicas el día 04 de julio de 2016.
6. Que esta nueva solicitud no aporta el documento de autorización por parte del propietario registral de estas fincas, la cual debe aportarse autenticada por un notario público.
7. Que no aporta plano catastrado con visado municipal de ambas fincas ni el estudio registral con el fin de determinar si el propietario registral de los predios es quien se indica o de ser una sociedad anónima debe aportar la personería jurídica de la misma.

➤ **Sobre el Estudio Hidrológico:**

8. El estudio Hidrológico no aparece firmado por el profesional responsable acreditado por el propietario.
9. En la página 5, apartado 3 resumen. Indica que las propiedades poseen dos servidumbres pluviales una al Noroeste y la otra al Suroeste lo cual es inexacto; debido a que el gestionante de este desfogue pluvial debe solicitar autorización por parte de todos los propietarios de los terrenos localizados aguas abajo en ambos sectores, para desfogar las aguas pluviales hacia sus terrenos en los que se ubican las tuberías instaladas o la acequia.

En el sector Noroeste, si bien existe un canal pluvial, el cual no está calificado por el MINAE como de dominio público, debe solicitar autorización a todos los propietarios de terrenos localizados aguas abajo para depositar las aguas pluviales provenientes del futuro proyecto.

En el Sector Suroeste, se encuentra instalada una tubería de 40 cm de diámetro en propiedad colindante al oeste o aguas abajo, la cual no colinda desde el inicio del recorrido con el límite o lindero de la propiedad del futuro proyecto, es decir existe un tramo del terreno entre el lindero suroeste y el inicio de esta tubería instalada. Por lo anterior debe solicitar autorización al fundo localizado aguas abajo a fin de acceder a esta propiedad privada, mediante la constitución de una servidumbre de aguas pluviales.

10. En todo caso esta tubería en propiedad privada, fue instalada para transportar el caudal pluvial únicamente del proyecto Don Eloy II Etapa, el cual en su aprobación y construcción generó grandes molestias a los vecinos de la Urbanización Miraflores.

➤ **Sobre la propuesta gráfica presentada:**

11. Las dos láminas presentadas de la propuesta gráfica, carecen de toda la información técnica-constructiva correspondiente.
12. No se presentan detalles constructivos de los tanques de retardo, tuberías, tragantes, pozos de registro, cabezales, detalles y demás información técnica necesaria que permita a los Departamentos de Ingeniería y a la Unidad de Gestión Vial de este Municipio realizar un análisis técnico integral y adecuado de la propuesta.
13. Debe indicar gráficamente la propuesta tanto del sector noroeste como suroeste; todo el recorrido del desfogue pluvial, desde el inicio hasta el cuerpo receptor o cauce natural de dominio público.

➤ **Sobre la ley de aguas y servidumbres pluviales**

14. Sobre la propuesta de desfogue pluvial basada en la Ley General Aguas y su consideración de servidumbres existentes es fundamental indicarles que no se trata como indica su solicitud que estemos en presencia de una servidumbre natural en los términos regulados en la Ley de Aguas, pues este supuesto normativo se refiere a los casos en que no existe intervención humana.
 15. El caso en concreto se trata de una servidumbre de aguas pluviales, entubadas en propiedad privada, si bien es cierto que esta servidumbre es de carácter público, la misma se encuentra en terrenos privados por lo cual debe el solicitante gestionar un acceso o servidumbre con los propietarios de dichos terrenos tal como se establece el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Art. III.3.10 y III.3.14. Por lo tanto en su propuesta de desfogue tanto en el sector noroeste como en el suroeste debe constituir servidumbres de aguas pluviales con todos los fundos localizados aguas abajo hasta el cuerpo receptor de dominio público.
 16. En relación con la propuesta de desfogue pluvial en el sector suroeste deberá el desarrollador realizar servidumbres pluviales con los fundos privados aguas abajo hasta el cuerpo receptor de dominio público, así como establecer la condición mecánica, hidráulica en el Banco Popular, Ruta Nacional # 5 y Plaza Bratzi, propuesta que es omisa en este sector.
- **Sobre el acuerdo del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia N° SC.610-2016**
17. Dicho acuerdo debe aclarar o indicar el nombre de los cuerpos receptores o cauces de dominio público hacia los cuales se dirigirán los caudales que produce el nuevo proyecto.
 18. Existe confusión en el acuerdo Municipal en razón de que indica en la etapa de conclusiones que “estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo permiso de construcción ante la Municipalidad de Heredia”, siendo que dicho permiso de construcción debe ser tramitado ante la Municipalidad de San Pablo de Heredia.
Adicionalmente se aporta una frase inconclusa que textualmente indica;

“Además una vez iniciado el proceso constructivo del Sistema de Retención, el propietario deberá coordinar”.
 19. Es importante indicarle al desarrollador que los terrenos donde pretende llevar a cabo dicho proyecto se encuentran en proceso de afectación por una continuidad vial que incluye la Urbanización Rincón de Flores y los terrenos donde eventualmente se desarrollará dicho proyecto, dicha

continuidad se indica en el estudio de impacto vial elaborado por el proyecto Condominio Altamira.

20. Oficio N° ITDI-008-2016 con fecha 26 de julio de 2016, emitido por el Departamento de Ingeniería, donde se analiza la propuesta de desfogue pluvial e indica los criterios técnicos- legales sobre la misma.
21. Oficio N° UTGVM-058-2016 con fecha 22 de julio de 2016, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, donde remite el análisis técnico sobre el estudio hidrológico presentado y las observaciones, objeciones y conclusiones respecto al citado estudio que abarca los sitios donde se pretende desarrollar el proyecto.
22. Actas N° COP-009-2016 y N° COP-010-2016 de las reuniones celebradas los días 20 y 27 de julio de 2016, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Rechazar la solicitud de desfogue pluvial para el futuro proyecto de Condominio Residencial Las Abejas, en propiedad con plano catastrado H-1183657-2007 con folio real N° 98674-000, terreno propiedad Exfersa S.A con cédula jurídica 3-101-050549 y plano catastrado H-1798712-201, el cual no ha generado título y se encuentra caducado, lo anterior debido a las inconsistencias, omisiones y carencias mencionadas anteriormente. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos mencionados anteriormente.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidora Municipal

Sr. Julio César Benavides Espinoza
Regidora Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y rechazar la solicitud de desfogue pluvial para el futuro proyecto de Condominio Residencial Las Abejas, en propiedad con plano catastrado H-1183657-2007 con folio real N° 98674-000, terreno propiedad Exfersa

S.A con cédula jurídica 3-101-050549 y plano catastrado H-1798712-201, el cual no ha generado título y se encuentra caducado, lo anterior debido a las inconsistencias, omisiones y carencias mencionadas anteriormente. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos mencionados anteriormente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 354-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

-  C/c: Archivo
-  C/c: Comisión de Obras Públicas
-  C/c: Departamento de Ingeniería Municipal

CM-355-16

05 de agosto de 2016

Señor

Adrián Rojas Villalobos, Gerente General
Grupo Faro S.A.
Desarrollador del Proyecto Condominio Alexa
Pte.

Señora

Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor y señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas DCOP-018-2016 de la reunión celebrada el día 27 de julio de 2016.

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de las Comisiones:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

Asesores:

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal

- Sra. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora

Ausentes:

- Sr. Mauricio González González, Asesor
- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor

Tema: Solicitud de autorización para el visado de planos catastrados de 41 fincas filiales del proyecto Condominio Alexa, en terreno localizado en San Pablo de Heredia de la Municipalidad 150 metros oeste, con plano catastrado N° H-15599125-2012 y folio real N° 4232824-000. Esta solicitud es planteada por el Sr. Adrián Rojas Villalobos, Gerente del Grupo Faro.

CONSIDERANDOS

1. Oficio N° 038-GRFR-RES-2016, recibido el día 15 de julio de 2016, suscrito por el Sr. Adrián Rojas Villalobos, Gerente General Grupo Faro S.A, solicitando visado de planos restantes del proyecto Condominio Alexa.
2. Acuerdo Municipal CM 341-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 30-16 celebrada el día 25 de julio de 2016, donde se remito el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis.
3. Oficio N° 039-GRFR-RES-2016, recibido el día 15 de julio de 2016, suscrito por el Sr. Adrián Rojas Villalobos, Gerente General Grupo Faro S.A, donde remite el oficio DRC-87-2016 emitido por la Ing. Carolina Cordero Quesada del Departamento de Conservación de Vías y Puentes del CONAVI en relación a la Ruta Nacional N° 05 de San Pablo de Heredia, donde indica claramente que el expediente se procederá a archivar, ya que no es competencia de esa dependencia, por ser un asunto que le compete al MOPT, Departamento de Previsión Vial..
4. Que el desarrollador se compromete ampliar colateralmente de forma solidaria la garantía hipotecaria a nombre de la Municipalidad de San Pablo de Heredia a fin de que la misma cubra la construcción de los muros de retención internos y la presentación del documento del MOPT referente a la recepción final de los trabajos realizados en la Ruta Nacional N° 05, dicha garantía fue establecida sobre los siguientes 6 lotes que se desglosan a continuación:
 - ✓ Matrícula 128365-F-000
 - ✓ Matrícula 128366-F-000
 - ✓ Matrícula 128384-F-000

✓ Matrícula 128385-F-000

✓ Matrícula 128386-F-000

✓ Matrícula 128387-F-000

5. Que para el cumplimiento del considerando anterior, y previo al otorgamiento del visado de los planos catastrados individuales por parte del Departamento de Catastro, el desarrollador se compromete a aportar carta de compromiso debidamente autenticada.
6. Que para el otorgamiento de los permisos de construcción por parte del Departamento de Ingeniería, el desarrollador debe incluir en los planos constructivos los detalles de los muros de retención y/o elementos estructurales que deban construirse en las colindancias a fin de confinar y proteger las propiedades vecinas.
7. Acta N° COP-010-16 de la reunión de Comisión de Obras Públicas celebrada el día 27 de julio de 2016, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Aprobar el visado de planos catastrados individuales de 41 fincas filiales del proyecto Condominio Alexa, en terreno localizado en San Pablo de Heredia de la Municipalidad 150 metros oeste. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos mencionados anteriormente.
- II. Se instruya a la Administración Municipal para que por medio del Departamento de Ingeniería y a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal se fiscalice el cumplimiento de los considerandos anteriores.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Municipal

Sr. Julio César Benavides Espinoza
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Aprobar el visado de planos catastrados individuales de 41 fincas filiales del proyecto Condominio Alexa, en terreno localizado en San Pablo de Heredia de la Municipalidad 150 metros oeste. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos mencionados anteriormente.
- II. Se instruya a la Administración Municipal para que por medio del Departamento de Ingeniería y a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal se fiscalice el cumplimiento de los considerandos anteriores.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 355-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

-  C/c: Archivo
-  C/c: Comisión de Obras Públicas
-  C/c: Departamento de Ingeniería Municipal

CM-356-16

05 de agosto de 2016

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente y Regidor Municipal.

Considerando

1. Según el dictamen DCOP-012-15 en relación a la solicitud de licencia constructiva del proyecto denominado Condominio Horizontal Vertical Rincón de Reyes, el cual consta de 38 unidades habitacionales.
2. Según acuerdo municipal CM-154-15 en el cual se aprueba la licencia constructiva y donde el desarrollador se comprometió a construir la acera desde la Escuela Nefthalí Villalobos hasta el entronque con la Calle Gertrudis, así como un estudio de infraestructura pública pluvial, para que otros desarrolladores que realicen posibles aportes como carga urbanística para mejoras al sistema pluvial del sector.
3. A simple vista se denota que el desarrollador no ha cumplido con todos los compromisos que asumió con esta municipalidad.

Mociono para

1. Que se envíe este incumplimiento del desarrollador del proyecto en mención a la Comisión de Obras Públicas para tratar de que el mismo cumpla con los compromisos adquiridos.

2. Para que la Comisión de Obras Públicas cuantifique cual desarrollador y constructora no ha cumplido con su compromiso de carga urbana en los últimos dos años y tratar de que se cumplan, caso contrario queden en una lista de incumplimiento en caso que este desarrollador, constructora o dueño desee otro permiso de desfogue o licencia constructiva, la Comisión de Obras le exigirá el cumplimiento de compromisos pasados de otros cumplimientos urbanísticos construidos en el pasado sin la satisfacción total de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Presidente y Regidor Municipal
Partido Unidad Social Cristiana

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción en los siguientes puntos

1. Que se envíe este incumplimiento del desarrollador del proyecto en mención a la Comisión de Obras Públicas para tratar de que el mismo cumpla con los compromisos adquiridos.
2. Para que la Comisión de Obras Públicas cuantifique cual desarrollador y constructora no ha cumplido con su compromiso de carga urbana en los últimos dos años y tratar de que se cumplan, caso contrario queden en una lista de incumplimiento en caso que este desarrollador, constructora o dueño desee otro permiso de desfogue o licencia constructiva, la Comisión de Obras le exigirá el cumplimiento de compromisos pasados de otros cumplimientos urbanísticos construidos en el pasado sin la satisfacción total de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 356-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-357-16

05 de agosto de 2016

Señora
Lisette Brenes Bonilla, Vicerrectora

Vicerrectoría de Investigación, Universidad Estatal a Distancia (UNED)
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal solicitando se brinde espacio en una sesión extraordinaria para que por parte del Observatorio de MiPYMES de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) se aborden temas relevantes.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Invitar y convocar a Sesión Extraordinaria el miércoles 07 de setiembre de 2016 a las 7:00pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal, a los funcionarios de la UNED con el propósito que expongan sobre el desarrollo de la actividad empresarial en el cantón.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 357-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

CM-358-16

05 de agosto de 2016

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio CG-067-2016, recibido vía correo el día 26 de julio de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, donde brinda prórroga de quince días para pronunciarse sobre el Expediente N° 19.785 " Regulación del Cabildeo en la Administración Pública."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 358-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-359-16

05 de agosto de 2016

Señor
Julio Espinoza Hernández
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 27 de julio de 2016, suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, donde solicita se le de atención a oficio recibido por parte de la Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Trabajo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Indicar al Sr. Julio Espinoza Hernández que dicho tema es de índole administrativo por lo cual la Administración Municipal le está brindando el seguimiento que corresponda al asunto de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 359-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-360-16

05 de agosto de 2016

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA

**SESIÓN ORDINARIA 31-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Solicitud planteada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario, solicitando se envíe el Reglamento para el funcionamiento de los Concejos de Distrito a análisis de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Reglamento para el Funcionamiento de los Concejos de Distrito del Cantón de San Pablo para su análisis, lo anterior en conjunto con los miembros de del Concejo de Distrito de San Pablo y Rincón de Sabanilla.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 360-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

CM-361-16

05 de agosto de 2016

Señor

Lic. Luis Eduardo Cubillo Pérez, Delegado
Policía de Tránsito de Heredia
Pte.

Señora

Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores y señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 27 de julio de 2016, suscrita por la Sra. Lorena Valerio Hernández, copiando a este Concejo sobre trámite presentado ante la Asociación de Desarrollo Específica Pro CEN CINAI y Bienestar Comunal de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Solicitar a la Dirección de Tránsito en Heredia se sirva ejercer sus buenos oficios para retirar un carro que se encuentra abandonado al costado oeste del CEN CINAI de San Pablo de Heredia en línea amarilla, ya que el mismo está impidiendo el parqueo de la buseta que transporta los niños de dicha institución.
2. Instruir a la Administración Municipal para que por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se realicen los trámites pertinentes ante el MOPT

para la señalización tanto horizontal como vertical de una parada para la buseta que transporta los niños del CEN CINAI del cantón.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 361-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo
 Sra. Lorena Valerio Hernández

CM-362-16

05 de agosto de 2016

Señora
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AI-042-08-2016, recibido el día 01 de agosto de 2016, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde solicita trasladar la presentación a su cargo para el día 15 de agosto de 2016.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Conocer el informe por parte de la Sra. Marcela Espinoza Alvarado. Auditora Interna en la Sesión Ordinaria a celebrarse el lunes 22 de agosto del 2016.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 362-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-363-16

05 de agosto de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 31-16 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Acuerdo del Concejo de Distrito de San Pablo de Heredia, adoptado en la Sesión 02-16 celebrada el 29 de julio de 2016 el cual versa:

Fecha: 29 de julio del 2016

CONCEJO DE DISTRITO DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESION ORDINARIA 02-16 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JULIO DEL 2016 A PARTIR DE LAS
DIECIOCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS

Considerando:

1. Que los Concejos de Distrito, constituyen un vínculo entre sus comunidades y el Concejo Municipal y se establecen como uno de los principales medios de participación democrática de la ciudadanía.
2. Que los Concejos de Distrito se regulan por el capítulo VIII del Código Municipal; así como toda aquella normativa que como órgano colegiado le es aplicable de la Ley General de la Administración Pública.
3. Los proyectos, planes y programas de los Concejos de Distrito se deben ejecutar por intermedio de la Municipalidad, en razón de que los primeros no cuentan con personería jurídica propia.
4. La Municipalidad, por intermedio de los diferentes Departamentos Administrativos, suministrará el apoyo necesario para el fortalecimiento de los Concejos de Distrito en concordancia con lo establecido en el Artículo 59 del Código Municipal, e incluirá en el Plan Anual Operativo y el presupuesto, las partidas que sean necesarias para el cumplimiento de este artículo, previa consulta a aquéllos por intermedio de sus Síndicos. Lo anterior, en cuanto el **presupuesto en la Municipalidad lo permita** (Subrayado es propio).
5. Que Los Concejos de Distrito en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 94 del Código Municipal, presentarán a la Alcaldía sus proyectos, prioridades y requerimientos de financiamiento.

La Municipalidad suministrará a los Concejos todo el apoyo logístico que sea necesario, para que sean debidamente formulados y con la más amplia participación popular.

Además, como una de sus principales funciones, los Concejos de Distrito impulsarán la mayor participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales del distrito, en los temas que son de su competencia y colaborarán en la vigilancia del buen desempeño de la gestión municipal.

6. Por lo antes expuesto, adjunto sírvase encontrar lista de prioridades, lo anterior, con el objetivo de que la Municipalidad de San Pablo de Heredia acoja las mismas y les asigne contenido presupuestario correspondiente para ejecutarse en el año 2017, siempre y cuando el presupuesto lo permita.

Cabe señalar, que la lista presentada, se construyó con base en reuniones realizadas con vecinos de las siguientes comunidades del primer distrito del cantón de San Pablo de Heredia (Lotes Nicolás, Urbanización las Flores, Las Joyas, Urbanización Nueva Jerusalén) solicitud realizada por el presidente municipal, mediante oficio PCM-02-16.

ESTE CONCEJO DE DISTRITO ACUERDA:

Remitir a la honorable Municipalidad de San Pablo de Heredia, las solicitudes formuladas por los vecinos de las comunidades (Lotes Nicolás, Urbanización las Flores, Las Joyas, Urbanización Nueva Jerusalén) a fin de que incorpore dichos proyectos para el presupuesto 2017, siempre y cuando el presupuesto lo permita.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que las solicitudes formuladas por los vecinos de las comunidades (Lotes Nicolás, Urbanización Las Flores, Las Joyas, Urbanización Nueva Jerusalén) a fin de que incorpore dichos proyecto para el presupuesto 2017, siempre y cuando el presupuesto lo permita.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 363-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-364-16

08 de agosto de 2016

Señora

Dra. Carmen Castro Sancho, Supervisora

Circuito 06, Dirección Regional de Educación de Heredia

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 14-16E CELEBRADA EL DÍA TRES DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal sobre hacer del conocimiento de la supervisora del Circuito 06 del cantón la ausencia de la Sra. Isabel Vindas Vindas a esta sesión.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Indicar a la señora Dra. Carmen Castro Sancho, Supervisora del Circuito 06, que en fecha 08 de julio del corriente se notificó el acuerdo CM-289-16 al correo electrónico del Jardín de Niños José Ezequiel González Vindas, donde se convocaba a la Sra. María Isabel Vindas Vindas a la sesión extraordinaria a realizarse hoy miércoles 03 de agosto, esto basado en una solicitud recibida ante este Concejo Municipal y suscrita por la señora en mención y que según conversación con la Sra. Isabel Vindas no se le informó sobre dicha notificación para poder asistir, siendo que este Concejo Municipal la contempló dentro del orden del día.

**ACUERDO UNÁNIME N° 364-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 32-16
CELEBRADA EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2016**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Alberto Vindas Vásquez, Partido Unidad Social Cristiana

IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-365-16

05 de agosto de 2016

Señora
Gaudy Serrano, Gerente General
Banco Popular y de Desarrollo Comunal
Pte.

Señores
Junta Directiva
Banco Popular y de Desarrollo Comunal
Pte.

Estimada señora y señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 14-16E CELEBRADA EL DÍA TRES DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Solicitud planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal y Regidor Propietario, externando su inconformidad y malestar debido a la ausencia de la Sra. Gaudy Serrano, Gerente General en la sesión extraordinaria de hoy.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Externar a la Sra. Gaudy Serrano, Gerente General y a la Junta Directiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, la molestia de este Órgano Colegiado al no haberse enviado un comunicado oficial con antelación sobre la cancelación de la audiencia brindada para hoy miércoles 03 de agosto del corriente, incurriendo en que los miembros de este Concejo asistieran y no se contara con su presencia, considerando esto una falta de seriedad y responsabilidad por parte de su representada.

**ACUERDO UNÁNIME N° 365-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 32-16
CELEBRADA EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Alberto Vindas Vásquez, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-366-16

11 de agosto de 2016

Señores

Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación
San Pablo de Heredia
Pte.

Señores

Contraloría General de la Republica
Pte.

Señor

Lic. Luis Fernando Vargas Mora
Asesor Legal Interno, Municipalidad San Pablo Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL 2016 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-007-2016 de Comisión de Asuntos Jurídicos de las reuniones celebradas los días 28 de junio y 04 de agosto de 2016 que versa:

Preside:

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Ausentes:

- Sr. Gustavo Fernández, Asesor
- Orlando Barboza Fernández, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Invitados:

- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i.
- Sr. Kevin Ramírez Cubillo, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.
- Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Sindico del Distrito de Rincón de Sabanilla

Marco Jurídico:

- Código Municipal

Tema: Revisión de la propuesta del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.

CONSIDERANDOS

1. Propuesta realizada por el Regidor Julio César Benavides Espinoza sobre realizar una revisión al Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, mismo que a la fecha no ha sido publicado en el Diario Oficial La Gaceta.
2. Acuerdo Municipal CM 260-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 25-16 celebrada el día 20 de junio de 2016, donde remitir dicho reglamento a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen según corresponda, lo anterior en conjunto con la asesoría de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, la Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera y el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional.
3. EL reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo, fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°99 del día 26 de mayo del 2003 y reformado mediante la publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 184 de 25 de setiembre de 2003
4. El reglamento presenta vacíos considerables para la ejecución del mismo en la condiciones actuales.
5. El artículo 62 del reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo versa:

“Art. 62. Reformas totales o parciales. Cualquier reforma, sea total y parcial, que se proponga a este reglamento, se pondrá en conocimiento del Comité Cantonal para su análisis y recomendación, el que deberá brindar informe al Concejo Municipal en un plazo no mayor de un mes. En todo caso, para reformar parcial o totalmente este reglamento se requerirá la aprobación de la mayoría absoluta del total de los miembros del Concejo Municipal.”

6. Acta N° CAJ-01-2016 de la reunión celebrada el día 28 de junio de 2016, donde se analizó el tema.
7. Acta N° CAJ-04-2016 de la reunión celebrada el día 04 de agosto de 2016, donde se retomó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Realizar las siguientes modificaciones al reglamento para la organización y funcionamiento del CCDRSP aprobado mediante acuerdo CM 101-16, además de remitir a la Junta Directiva del CCDRSP la propuesta, para que se pronuncien según los establece el artículo N° 62, las cuales se subrayan en la siguiente propuesta:

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA.

Artículo 1. Terminología.

Para la aplicación del presente reglamento, y la interpretación del mismo, los términos siguientes tendrán el significado que aquí se indica:

- a) Municipalidad: Municipalidad de San Pablo de Heredia.
- b) ICODER: Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.
- c) CCDRSP: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.
- d) PDDR: Plan para el Desarrollo del Deporte y la Recreación.
- e) Comité Comunal: organizaciones comunales o distritales de deportes y recreación adscritas al CCDRSP.
- f) Comisiones: Conjunto de al menos tres personas que atienden una actividad específica establecida por este reglamento o a criterio del presidente del CCDRSP.
- g) Asociación Deportiva: Organización debidamente constituida para el desarrollo del deporte en el cantón de San Pablo de Heredia, al amparo de la Ley de Asociaciones

N°218 y la Ley N°7800 de Creación del ICODER y su reglamento; con adscripción al CCDRSP.

- h) Organización Recreativa: Ente debidamente constituida para el desarrollo de la recreación en el cantón de San Pablo de Heredia, al amparo de la Ley de Asociaciones N°218 y la Ley N°7800 de Creación del ICODER y su reglamento; con adscripción al CCDRSP.
- i) Organización Comunal: Ente debidamente constituida para el desarrollo integral o específico de una comunidad, en el amparo de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad N°3859 y la Ley de Asociaciones N°218, con adscripción al CCDRSP.
- j) Asamblea de Organizaciones Deportivas y Recreativas: conformada por los representantes de las Asociaciones Deportivas Recreativas inscritas en el CCDRSP
- k) Asamblea de Organizaciones comunales: conformada por los representantes de las Asociaciones Comunales inscritas en el CCDRSP.
- l) Adscripción: Persona Jurídica inscrita ante la Junta Directiva de CCDRSP.
- m) Deporte: Actividad física ejercida como juego o competición sujeto a normas.
- n) Recreación: Actividad que divierte o entretiene durante el tiempo libre.
- o) Atleta: Persona que practica algún deporte.
- p) Entrenador: Persona con conocimiento técnico en determinada disciplina deportiva, encargado de dirigir atletas o equipos.
- q) Equipo: Conjunto de personas que practican o ejecutan una misma disciplina deportiva.
- r) Delegado: Representante del CCDRSP con atribuciones en aspectos competitivos y disciplinarios según las disposiciones aplicables al efecto.

CAPÍTULO II

De la constitución y Naturaleza Jurídica

Artículo 2. Personería Jurídica:

El Comité Cantonal es el órgano adscrito a la Municipalidad, el cual goza de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. De esta personería dará fe la Secretaría del Concejo Municipal mediante la certificación respectiva.

Se tiene por cubierta con la mencionada personería jurídica instrumental la totalidad de programas deportivos y recreativos desarrollados por el CCDRSP, según los procesos de planificación efectuados por el CCDRSP.

Artículo 3. Domicilio.

El domicilio legal del CCDRSP será en las oficinas de dicha organización, ubicadas 150 metros al este de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, pudiendo variarse para casos excepcionales la sede en forma temporal, previo acuerdo tomado por mayoría de dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva o de forma permanente en caso de cambio de la sede del CCDRSP.

Artículo 4. Funcionamiento.

El CCDRSP en ejercicio de sus funciones y para el desempeño de las gestiones que debe efectuar, actuará de conformidad con las facultades que la Ley y este Reglamento le señalen. Cada miembro desempeñará sus funciones de conformidad con las disposiciones de esa normativa y será responsable de cualquier actuación contraria a la misma, excepto aquellos casos en donde de manera expresa y manifiesta haya salvado su voto y así conste en actas.

CAPÍTULO III

De la Organización del CCDRSP

Artículo 5. Constitución.

El Comité Cantonal estará constituido por la estructura que enseguida se detalla:

- a) Una Junta Directiva.
- b) Las comisiones que estime convenientes.
- c) Los comités comunales.
- d) Las Asociaciones Deportivas y Recreativas adscritas al CCDRSP.
- e) Las Asociaciones Comunales adscritas a CCDRSP.
- f) Un secretario o secretaria de la Junta Directiva
- g) Un administrador o administradora General.
- h) Departamentos que la junta directiva estime convenientes y que los recursos económicos lo permitan.

Artículo 6. Inhibiciones.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 167 del Código Municipal, están inhibidos para integrar el CCDRSP:

- a) Los Concejales.
- b) El Alcalde y los Alcaldes Suplentes.
- c) El Tesorero, el Auditor y el Contador.
- d) Los cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive de los anteriores.

Artículo 7. Plan para el Desarrollo de Deporte y Recreación.

Los representantes del CCDRSP deberán participar en los procesos de realización de los Planes de Desarrollo Humano Local del cantón de San Pablo y velar que se visualicen las necesidades deportivas y recreativas del municipio, que será el insumo necesarios para que el CCDRSP realice las alianzas con entes públicos o privados, los planes, presupuestos y proyectos tendientes a resolver las necesidades de la población.

Además, los programas, proyectos, convenios, planes anuales operativos, presupuestos y modificaciones, serán formulados por la Junta Directiva del CCDRSP, que deberá presentar al

Concejo Municipal, para su conocimiento o aprobación. La Junta Directiva a su vez velará para que el accionar del CCDRSP y entes adscritos, se ajuste a la Plan Estratégico presentado al Concejo Municipal, para su conocimiento.

Artículo 8. Planes Anuales Operativos.

La Junta del CCDRSP deberá presentar a más tardar la primera semana de Julio de cada año, el PAO correspondiente al año posterior al Concejo Municipal, para su conocimiento. En el que deberá integrar en la medida de lo posible los planes de trabajo de los Comités Comunales y Asociaciones Deportivas y/o Recreativas adscritas al CCDRSP.

Artículo 9. Planes de Trabajo Anuales.

Los Comités Comunales, Asociaciones Deportivas y/o Recreativas adscritas al CCDRSP deberán entregar a la Junta Directiva del CCDRSP, en la primera semana del mes de Junio de cada año, los planes de trabajo para el año posterior, que deberán estar alineados a los objetivos estratégicos del PEDR y estarán sujetos a la aprobación de la Junta Directiva de CCDRSP quien ejercerá los controles debidos para su ejecución.

Artículo 10. Rendición de Cuentas.

La Junta Directiva del CCDRSP presentará un informe de resultados de la gestión y la liquidación presupuestaria correspondientes al año anterior, en la primera semana de Febrero de cada año.

CAPÍTULO IV

De la Junta Directiva

Artículo 11. Generalidades.

La Junta Directiva del CCDRSP es la máxima autoridad de este organismo y es la encargada de su gobierno y administración. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Código Municipal, estarán integrados cinco miembros residentes del Cantón de San Pablo, quienes nombrarán de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un tesorero y dos Vocales, una vez juramentados por el Concejo Municipal.

Artículo 12. Nombramiento.

La Junta Directiva del CCDRSP, será nombrada según el artículo 165 del Código Municipal, con quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de la Junta Directiva saliente, de la siguiente manera:

- a) Dos personas nombradas por el Concejo Municipal.
- b) Dos personas nombradas en Asamblea General por las organizaciones deportivas y recreativas adscritas al CCDRSP.
- c) Una persona nombrada en Asamblea General por las organizaciones comunales adscritas al CCDRSP.

Artículo 13. De la Asamblea de Organizaciones Deportivas y Recreativas.

La convocatoria para la elección de los miembros del artículo 13 inciso b) deberá realizarse con un mínimo de 15 días hábiles previos a la fecha de la mencionada asamblea. La convocatoria deberá indicar la fecha, la hora y el lugar donde se realizará la Asamblea, siendo de preferencia la sede del CCDRSP. Los convocados a dicha Asamblea serán las Organizaciones Deportivas y Recreativas debidamente adscritas al CCDRSP con personería jurídica vigente; el padrón de estas asociaciones se cerrará treinta días hábiles a la fecha de la Asamblea, siendo los de dicho padrón los que podrán ser convocados. La agenda para la Asamblea deberá tener como mínimo dos puntos: la rendición de cuentas de la Junta Directiva del CCDRSP saliente y la elección de los miembros. Tendrán derecho a voto el presidente o vicepresidente de cada asociación, según personería jurídica vigente a la fecha de la Asamblea. La elección de los dos miembros representantes de la Asamblea se realizará por mayoría simple de los representantes, procurando respetar la equidad y paridad de género; y las personas a ser electas deberán encontrarse presentes en dicha asamblea. El quorum requerido para iniciar la Asamblea será de la mitad más uno de los representantes de las organizaciones convocadas. Si no se logra el quorum requerido para llevar a cabo la Asamblea, se hará una segunda convocatoria con el mismo procedimiento con el que se convocó la primera convocatoria, si tampoco en la segunda convocatoria se tuviese el quorum requerido, el Concejo Municipal realizará la elección por medio de dos ternas recomendadas por las organizaciones deportivas y recreativas. De la Asamblea se levantará un acta con lo acontecido, además se deberá llevar un registro de asistencia de los representantes de las, basado en el padrón de las Organizaciones Deportivas y Recreativas.

Artículo 14. De la Asamblea de Organizaciones Comunales.

La convocatoria para la elección del miembro del artículo 13 inciso c) deberá realizarse con un mínimo de 15 días hábiles previos a la fecha de la mencionada asamblea. La convocatoria deberá indicar la fecha, la hora y el lugar donde se realizará la Asamblea, siendo de preferencia la sede del CCDRSP. Los convocados a dicha Asamblea serán las Organizaciones Comunales debidamente adscritas al CCDRSP con personería jurídica vigente; el padrón de estas asociaciones se cerrará treinta días hábiles a la fecha de la Asamblea, siendo los de dicho padrón los que podrán ser convocados. La agenda para la Asamblea deberá tener como mínimo dos puntos: la rendición de cuentas de la Junta Directiva del CCDRSP saliente y la elección de los miembros. Tendrán derecho a voto el presidente o vicepresidente de cada asociación, según personería jurídica vigente a la fecha de la Asamblea. La elección del miembro representante de la Asamblea se realizará por mayoría simple de los representantes; y las personas a ser electas deberán encontrarse presentes en dicha asamblea. El quorum requerido para iniciar la Asamblea será de la mitad más uno de los representantes de las organizaciones convocadas. Si no se logra el quorum requerido para llevar a cabo la Asamblea, se hará una segunda convocatoria con el mismo procedimiento con el que se convocó la primera convocatoria, si tampoco en la segunda convocatoria se tuviese el quorum requerido, el Concejo Municipal realizará la elección por medio de una terna recomendada por las Organizaciones Comunales. De la Asamblea se levantará un acta con lo acontecido, además de deberá llevar un registro de asistencia de los representantes de las asociaciones basado en el padrón de las Organizaciones Comunales.

Artículo 15. Tribunal Temporal.

En Concejo Municipal nombrará un Tribunal Temporal para la elección de los miembros del artículo 13 inciso b) y c), con al menos 8 días hábiles previos a la fecha de las Asambleas de las Organizaciones Deportivas y Recreativas y de Organizaciones Comunales; este será el encargado de fiscalizar el proceso de elección en las Asambleas convocadas para ese fin. Dicho Tribunal estará conformado por: un representante del Concejo Municipal, un administrativo del CCDRSP y el abogado de la Municipalidad.

Artículo 16. Atribuciones.

Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Planificar, ejecutar, coordinar y controlar todo el accionar del CCDRSP.
- b) Proponer al Concejo Municipal las prioridades, estrategias y políticas del cantón en materia deportiva y recreativa.
- c) Aprobar y participar en la elaboración del Plan Estratégico de Deportes y la Recreación.
- d) Proponer a la Municipalidad los planes anuales y sus ajustes en concordancia con los planteamientos estratégicos en materia deportiva y recreativa.
- e) Evaluar el desarrollo de los programas deportivos y recreativos que se implementan en el cantón o en los que participa representando a San Pablo.
- f) Autorizar la construcción de infraestructura deportiva y recreativa en el cantón.
- g) Divulgar, informar y promocionar sobre el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas que se realizan en el cantón al Concejo Municipal, a la Administración Municipal, a las Organizaciones Deportivas y Recreativas, a las Organizaciones Comunales y a la comunidad en general.
- h) Velar porque los recursos asignados por la Municipalidad sean dirigidos a personas residentes en el cantón de San Pablo de Heredia.
- i) Comprometer los fondos y autorizar los egresos referentes a todos los procesos que sean licitatorios, convenios; además de recaudar y presupuestar todos los recursos de ingresos propios como alquileres.
- j) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del CCDRSP.
- k) Celebrar los convenios que su personería jurídica instrumental le permita.
- l) Contratar y remover al personal administrativo así como les entrenadores que se requieran, siguiendo el debido proceso, en coordinación con la Administración Municipal.
- m) Establecer y mantener actualizadas su estructura administrativa.
- n) Proponer al Concejo Municipal, con la asesoría del Departamento de Recursos Humanos y el Departamento Legal de la Municipalidad, el Manual de Organización del CCDRSP, así como mantenerlo actualizado y velar por su cumplimiento.
- o) Elegir a los miembros de las comisiones.
- p) Velar por mantener actualizada la base de datos de las Organizaciones deportivas, recreativas y comunales con personería jurídica vigente en el cantón y realizar el proceso de adscripción al CCDRSP en el caso de las que no lo estén.

- q) Designación anual oficial, de atletas, entrenadores o dirigentes deportivos que se haya distinguido en el cantón por sus logros o aporte en el campo deportivo del cantón.
- r) Rendir ante el Concejo Municipal un informe anual de los Estados Financieros, liquidación presupuestaria e informe de labores.
- s) Atender los acuerdos que le remita el Concejo Municipal.
- t) Cualquier otra propia de su competencia.

Artículo 17. Prohibiciones:

Queda terminantemente prohibido a los miembros de la Junta Directiva, lo siguiente:

- a) Celebrar contratos con el CCDRSP.
- b) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel personal de su cónyuge o alguno de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad

Artículo 18. Duración.

Los miembros de la Junta Directiva del CCDRSP durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelectos, el nombramiento se hará a partir del 01 de Noviembre de los años pares. No devengarán dieta ni remuneración alguna proveniente de las arcas municipales, según el artículo 168 del Código Municipal.

Artículo 19. Pérdida de Condición:

Perderán su condición de miembros de la Junta Directiva, cuando incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o a seis alternas.
- b) Por infringir los artículos 6, 17, 81 y 82 de este Reglamento.
- c) Por enfermedad que lo incapacite permanentemente, para el ejercicio de su puesto.
- d) Por inhabilitación judicial.
- e) Por infringir este reglamento o la normativa aplicable al CCDRSP.
- f) Por renuncia voluntaria.

Artículo 20. Procedimiento para la destitución.

Cuando algún miembro del CCDRSP incurra en cualquiera de las causales indicadas en el artículo 19, la Junta Directiva del CCDRSP seguirá el siguiente procedimiento: Las causales b), d) y f) del artículo anterior, son de mera constatación, por lo que la Junta Directiva del CCDRSP tomará un acuerdo en el que solicitará la información al órgano o ente competente de la Administración Pública, para acreditar la causal respectiva. Para la causal a) del artículo anterior, la Junta Directiva le solicitará a la Secretaría del CCDRSP certifique las ausencias. Para el trámite de los causales d) y e) del artículo anterior, la Junta Directiva deberá instruir un Procedimiento Ordinario Administrativo de tipo disciplinario y/o civil, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Administración Pública.

Una vez acreditada y comprobada la causal, la Junta Directiva del CCDRSP deberá comunicarlo al Concejo Municipal de San Pablo, indicando las razones para hacer efectiva la destitución. El Concejo Municipal procederá de inmediato a la destitución aplicando el procedimiento establecido al efecto y notificando a la Junta Directiva del CCDRSP.

Artículo 21. Sustitución.

Cuando la sustitución sea de uno o ambos de los miembros del artículo 12 inciso a), el Concejo Municipal tendrá 8 días hábiles, a partir de la destitución con el procedimiento del artículo anterior, para realizar el nombramiento correspondiente, procurando respetar la equidad de género en la designación.

Cuando la sustitución sea de uno o ambos miembros del artículo 12 inciso b), la Junta Directiva del CCDRSP, una vez notificada por el Concejo Municipal sobre la correspondiente destitución, iniciará el proceso de sustitución en Asamblea de las Organizaciones Deportivas y Recreativas, siguiendo el procedimiento señalados en los artículos 13 y 14 del presente reglamento.

Cuando la sustitución sea del miembro señalado en el artículo 12 inciso c), la Junta Directiva del CCDRSP, una vez notificada por el Concejo Municipal sobre la correspondiente destitución, iniciará el proceso de sustitución en Asamblea de las Organizaciones Comunales, siguiendo el procedimiento señalados en los artículos 13 y 15 del presente reglamento.

CAPÍTULO V

Funciones de los miembros de la Junta Directiva

Artículo 22. Funciones del Presidente.

Son funciones del o la Presidente las que se detallan a continuación:

- a) Presidir las sesiones de Junta Directiva, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas.
- b) Preparar, junto con la Secretaría del CCDRSP, el orden del día para la sesiones de Junta Directiva.
- c) Conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, se exceda en sus pretensiones o no concrete el tema de discusión.
- d) Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto
- e) Firmar, junto con la Secretaría del CCDRSP, las actas de las sesiones de Junta Directiva, los acuerdos, los informes y otros documentos relevantes a consideración de la Junta Directiva.
- f) En conjunto con la Secretaría del CCDRSP, remitir a cada miembro de junta Directiva, con 48 horas de anticipación a la Sesión, el Acta de la sesión anterior, el orden del día y la documentación correspondiente a la sesión.

- g) Convocar con 24 horas de anticipación a las Sesiones Extraordinarias, indicando los puntos en el orden del día, conforme a las disposiciones de este reglamento.
- h) Firmar los cheques en forma mancomunada con el Tesorero de la Junta Directiva, contra las cuentas del Comité Cantonal
- i) Representar judicial y extrajudicialmente al Comité Cantonal.
- j) Suscribir los contratos y/o convenios que la Junta Directiva del CCDRSP mediante acuerdo apruebe, siguiendo los lineamientos y políticas de la Municipalidad.
- k) Velar por el cumplimiento de este reglamento.
- l) Presentar propuestas e iniciativas.
- m) Votar en los asuntos que se sometan a decisión, el voto deberá ser afirmativo o negativo.
- n) Cualquier otra que señale el ordenamiento jurídico.

Artículo 23. Funciones del Vicepresidente:

Son funciones del o la vicepresidente las que se detallan a continuación:

- a) Sustituir al presidente en ausencia de este con las mismas obligaciones y atribuciones.
- b) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva.
- c) Participar activa, propositiva y de manera respetuosa en las sesiones de la Junta Directiva.
- d) Presentar propuestas e iniciativas.
- e) Desempeñar las funciones que la Junta Directiva le asigne.
- f) Participar en las comisiones que el presidente de la Junta Administrativa le asigne.
- g) Votar en los asuntos que se sometan a decisión, el voto deberá ser afirmativo o negativo
- h) Llamar al orden al Presidente, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este reglamento y la normativa aplicable al CCDRSP.
- i) Velar por el cumplimiento de las obligaciones, objetivos, contratos, convenios, lineamientos y políticas del CCDRSP
- j) Velar por el cumplimiento de este reglamento y la normativa aplicable al CCDRSP.
- k) Cualquier otra que señale el ordenamiento jurídico.

Artículo 24. Funciones del Tesorero:

Son funciones del tesorero o tesorera las que se detallan a continuación:

- a) Firmar los cheques en forma mancomunada con el o la Presidente de la Junta Directiva, contra las cuentas del CCDRSP.
- b) Fiscalizar que el contador lleve al día y en orden los libros contables del CCDRSP.
- c) Fiscalizar el estado y uso de la caja chica del CCDRSP.
- d) Fiscalizar los informes en materia financiera que presente la Administración General
- e) Coordinar y fiscalizar lo referente a las cuentas bancarias del CCDRSP.
- f) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva.
- g) Participar activa, propositiva y de manera respetuosa en las sesiones de la Junta Directiva.
- h) Presentar propuestas e iniciativas.
- i) Desempeñar las funciones que la Junta Directiva le asigne.
- j) Participar en las comisiones que el presidente de la Junta Administrativa le asigne.
- k) Votar en los asuntos que se sometan a decisión, el voto deberá ser afirmativo o negativo.
- l) Llamar al orden al Presidente, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este reglamento y la normativa aplicable al CCDRSP.
- m) Velar por el cumplimiento de las obligaciones, objetivos, contratos, convenios, lineamientos y políticas del CCDRSP
- n) Velar por el cumplimiento de este reglamento y la normativa aplicable al CCDRSP.
- o) Cualquier otra que señale el ordenamiento jurídico.

Artículo 25. Funciones del 1° y 2° vocal.

Son funciones del o la vocal primero y segundo las que se detallan a continuación:

- a) Sustituir al vicepresidente y/o tesorero en ausencia de uno o ambos, en estricto orden preferente, con las mismas obligaciones y atribuciones.
- b) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva.
- c) Participar activa, propositiva y de manera respetuosa en las sesiones de la Junta Directiva.
- d) Presentar propuestas e iniciativas.
- e) Desempeñar las funciones que la Junta Directiva le asigne.
- f) Votar en los asuntos que se sometan a decisión, el voto deberá ser afirmativo o negativo.
- g) Participar en las comisiones que el presidente de la Junta Administrativa le asigne.

- h) Llamar al orden al Presidente, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este reglamento y la normativa aplicable al CCDRSP.
- i) Velar por el cumplimiento de las obligaciones, objetivos, contratos, convenios, lineamientos y políticas del CCDRSP
- j) Velar por el cumplimiento de este reglamento y la normativa aplicable al CCDRSP.
- k) Cualquier otra que señale el ordenamiento jurídico.

CAPÍTULO VI

De las sesiones

Artículo 26. Sesión Inaugural.

La primera sesión de los nuevos miembros del CCDRSP, se celebrará al menos cinco días naturales después de su juramentación por el Concejo Municipal, en dicha sesión se deberá decidir sobre los cargos en la Junta Directiva mediante votación secreta, además del día y la hora de las sesiones ordinarias. Lo anterior deberá ser comunicando inmediata y formalmente al Concejo Municipal, a la Administración Municipal, a las organizaciones deportivas, recreativas y comunales adscritas al CCDRSP y al ICODER, con copia del acta.

Artículo 27. Sesiones Ordinarias.

La Junta Directiva sesionará en forma ordinaria y pública, una vez a la semana, el día y hora acordados en la sesión inaugural por motivos especiales y por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros de la Junta Directiva, podrá variarse la fecha y hora establecida para las sesiones ordinarias, debiendo realizar la notificación correspondiente.

Artículo 28. Sesiones Extraordinarias.

La Junta Directiva del CCDRSP sesionará extraordinariamente cuando sean convocados por el Presidente o a petición de tres de sus miembros. La convocatoria deberá realizarse al menos con veinticuatro horas de anticipación y señalándose el objeto de la sesión. En las sesiones extraordinarias solo se conocerán los asuntos incluidos en la convocatoria, además de los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros de Junta Directiva del CCDRSP.

Artículo 29. De la Sede.

Las sesiones de la Junta Directiva del CCDRSP deberán efectuarse en el local sede del CCDRSP. Sin embargo, podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando se vayan a tratar asuntos relativos a los intereses de la comunidad, y deberá decidirse mediante acuerdo de Junta Directiva.

Artículo 30. Quórum.

Para que sean válidas las sesiones deberán iniciarse a más tardar quince minutos después de la hora señalada para tal efecto. El quórum para sesionar estará integrado por la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva del CCDRSP. Este número de miembros de Junta Directiva deberá encontrarse en el local sede de las sesiones al inicio de la misma, durante las deliberaciones y al efectuarse las votaciones. En caso de falta de quórum se hará constar la asistencia de los presentes para los efectos del artículo 20 inciso a) de este reglamento.

Artículo 31. Uso de la palabra.

El o la Presidente de la Junta Directiva del CCDRSP concederá la palabra siguiendo el orden en que se solicite, salvo moción de orden que se presente, caso en el cual se dará la palabra al proponente de la moción y cualquier otro miembro que la apoye y luego a los miembros que se opongan; también podrá retirar el uso de la palabra a quien haga uso de ella sin permiso, se exceda en sus pretensiones o no concrete el tema de discusión.

Artículo 32. Acuerdos.

Las determinaciones o decisiones que tome la Junta Directiva se denominarán acuerdos. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos, salvo casos en que de conformidad con la normativa vigente se requiera de mayoría califica. En caso de empate en una votación, el o la Presidente someterá nuevamente el asunto a votación de resultar nuevamente en empate, se dará por desestimado. Los acuerdos tomados quedarán firmes al aprobarse el acta respectiva, salvo aquellos que se hubiesen declarado como definitivamente aprobados; solo en caso de excepción se tomarán los acuerdos definitivamente en aprobados, en caso de urgencia del trámite del acuerdo.

Artículo 33. De la Votación.

Al dar por discutido un asunto, el o la Presidente de la Junta Directiva del CCDRSP dará un término prudencial para recibir la votación correspondiente. Los miembros del CCDRSP deberán dar su voto necesariamente en sentido afirmativo y/o negativo; no caben las abstenciones, y podrán razonar su voto, obligatoriamente en el caso de ser negativo. En aquellos casos en que se discuta o apruebe un asunto en el que tengan interés directo un miembro del CCDRSP, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad, deberán acogerse al artículo 18 del presente reglamento.

Artículo 34. Asuntos.

Corresponde a la Junta Directiva del CCDRSP conocer en sus sesiones los planes, programas, proyectos, dictámenes de las comisiones del CCDRSP, correspondencia, estudios, conflictos y audiencias relacionados con el deporte y la recreación, los asuntos deben ser presentados en forma escrita para su trámite. Los miembros pueden acoger mociones de particulares que se relacionen con el deporte y la recreación para que sean conocidas por la Junta Directiva del Comité en las sesiones que se celebren.

Artículo 35. Recursos.

Contra los acuerdos de la Junta Directiva del CCDRSP únicamente cabrá el recurso de revisión y recursos de revocatoria y apelación:

- a) **Recurso de Revisión:** Antes de la aprobación de acta, cualquier miembro de la Junta Directiva del CCDRSP podrá plantear un recurso de revisión en contra de un acuerdo tomado por ese órgano colegiado, salvo respecto de los acuerdos aprobados definitivamente en firme. El recurso se presentará por escrito, y para aceptar el recurso de revisión y declarar con lugar, se necesita la misma mayoría que requirió el acuerdo para ser aprobado.
- b) **Recurso de revocatoria y apelación :** Contra lo que resuelva la Junta Directiva del CCDRSP cabrán recursos de revocatoria contra este órgano y apelación ante el Concejo Municipal, que deberán presentarse dentro del quinto día hábil después de notificado. Podrán estar fundamentados por razones de ilegalidad o inoportunidad del acto y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que la Junta Directiva o el Concejo Municipal pueda disponer la implementación de medidas cautelares al recibir el recurso. Los recursos de revocatoria serán conocido por la Junta Directiva del CCDRSP en la sesión ordinaria siguiente a la presentación del recurso y deberá resolverse dentro de los ocho días hábiles siguientes contados a partir de conocido el recurso. En cuanto a los recursos de apelación ante el Concejo Municipal, serán conocidos en la Sesión Ordinaria siguiente a la presentación del recurso y deberá resolverse dentro de los ocho días hábiles siguientes contados a partir de conocido el recurso.

Ningún acuerdo que haya sido recurrido surtirá efecto, mientras no sea resuelto por la Junta Directiva del CCDRSP. En lo que resulte aplicable se utilizarán las disposiciones previstas en el Título VI, Capítulos I y II del Código Municipal.

CAPITULO VII

De las Audiencias

Artículo 36. Concesión de Audiencias.

Las audiencias se concederán en sesiones extraordinarias, por lo que debe solicitarse con antelación a la Secretaria del CCDRSP la solicitud de la misma con el tema específico a ser tratado y la documentación anexa necesaria. Previo a dicha audiencia debe informarse a la Secretaría del CCDRSP quien o quienes serán los voceros siendo no más de tres personas.

Artículo 37. Cantidad de audiencias.

No podrá haber más de tres audiencias por sesión extraordinaria.

Artículo 38. Tiempo de la Audiencia.

El expositor o expositores no podrán sobre pasar 30 minutos en su intervención.

CAPÍTULO VIII

De las actas y el orden del día.

Artículo 39. Actas del CCDRSP.

La Secretaría del CCDRSP será la responsable de elaborar el acta de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, así como el de las comisiones que conforme la Junta Directiva del CCDRSP; en ellas constará en forma sucinta las deliberaciones y los acuerdos que traten. El procedimiento para su elaboración y foliación será el mismo utilizado por la Secretaría del Concejo Municipal, para lo cual ese proceso le brindará la capacitación necesaria. Deberá entregarse a sus miembros con 48 horas de anticipación a la sesión ordinaria donde serán discutidas y aprobadas.

Artículo 40. Aprobación de actas.

Las actas de las sesiones de la Junta Directiva del CCDRSP deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior, salvo que circunstancias especiales lo impidan, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la sesión ordinaria siguiente.

Artículo 41. Del orden del día.

Las Sesiones Ordinarias de la Junta Directiva se desarrollarán con base al orden del día previamente elaborado, el cual podrá modificarse, alterarse mediante una moción de orden y aprobada por las dos terceras partes de la totalidad de los miembros presentes. El orden del día, junto con la documentación hacer vista en la sesión, ordinaria o extraordinaria, deberá remitirse con 48 horas de anticipación a todos sus miembros

Artículo 42. Elaboración del orden del día.

El orden del día será elaborado por la secretaría del CCDRSP con instrucciones del o la Presidente de Junta Directiva del CCDRSP, se tratará en lo posible de confeccionarlo con los siguientes apartados:

1. Comprobación del quórum.
2. Aprobación del acta anterior.
3. Dictámenes de Comisiones.
4. Mociones.
5. Informes de la Administración General
6. Análisis y tramitación de la correspondencia
7. Asuntos varios
8. Cierre de Sesión

CAPITULO IX

De las Comisiones

Artículo 43. Comisiones Permanentes.

El CCDRSP tendrá como mínimo las siguientes comisiones Permanentes:

Planificación y Presupuesto: Se encargara de la Planificación Anual Operativa y el Presupuesto del CCRSP, así como de fiscalizar la ejecución del Plan-Presupuesto y el cumplimiento de las metas y objetivos del PDDR. Será responsable de los asuntos en materia de planificación y presupuesto que la Junta Directiva del CCDRSP les traslade. Además serán funciones de esta Comisión las siguientes:

- a) Valorar las proyecciones generales de ingresos y egresos preparadas en conformidad plan de trabajo del año en curso.
- b) Analizar la propuesta de los comités comunales y las organizaciones deportivas y recreativas para ejecución del presupuesto asignado.
- c) Valorar los cronogramas Presupuesto Ordinario y realizar las modificaciones pertinentes.
- d) Ejecutar las propuestas de Presupuestos Extraordinarios y Modificaciones Presupuestarias, preparadas por el presidente y tesorero de la Junta Directiva del CCDRSP.
- e) Definir el sistema de recolección de información, así como ofrecer los comités cantonales y organizaciones deportivas y recreativas, capacitaciones requeridas durante la formulación del Plan–Presupuesto y sus variaciones.
- f) Velar por mantener actualizada toda la documentación concerniente a la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan–Presupuesto y sus variaciones.
- g) Conocer oportunamente los informes de ejecución presupuestaria trimestral y de liquidación presupuestaria anual.
- h) Velar por el cumplimiento de los lineamientos de legalidad, para lo cual podrá hacer las consultas a la Oficina Jurídica de la Municipalidad.

Deporte y Recreación: Será la encargada de revisar los programas y proyectos relacionados a disciplinas deportivas y recreativas, así como de fiscalizar las propuestas de las actividades deportivas y recreativas que ejecuta el CCDRSP, incluyendo los profesionales para dichas actividades. También será responsable de los asuntos en materia de deportiva y recreativa que la Junta Directiva del CCDRSP les traslade.

Instalaciones Deportivas: Se encargará de velar por la adecuada administración y mantenimiento de las instalaciones deportivas del CCDRSP, así como de presentarle a la Junta Directiva propuestas de reglamento o actualización a los existentes para el uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas del cantón.

Juegos Nacionales: Será la encargada de velar por el cumplimiento de la normativa aplicable para que el cantón sea representado en los Juegos Nacionales, así como la fiscalización de la logística requerida. Así mismo tendrá la responsabilidad de los asuntos en materia de Juegos Nacionales que la Junta Directiva del CCDRSP les traslade

Artículo 44. Comisiones Especiales.

Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear presidente del CCDRSP, que a la vez será el responsable de integrarlas.

Artículo 45. Integración.

En la Sesión Ordinaria del CCDRSP posterior inmediata a la Sesión Inaugural, el o la Presidente de la Junta del CCDRSP designará a los miembros de las comisiones de trabajo quienes durarán en sus funciones un año. Al Integrarlas, se procurará que participen en ellas todas las organizaciones que conforman el CCDRSP. Las comisiones estarán integradas con al menos tres miembros de Junta Directiva del CCDRSP, así como de la Secretaría del CCDRSP quien dará el apoyo administrativo a la comisión. Los atletas, deportistas y los particulares podrán participar en las comisiones con carácter de asesores.

Artículo 46. Directorio de Comisiones.

Toda Comisión estará integrada al menos por tres miembros de la Junta Directiva del CCDRSP. Una vez designadas las comisiones, sus miembros en la sesión de inauguración que deberá celebrarse dentro de los quince días naturales siguientes, nombrarán la coordinación de la Comisión, una sub-coordinación y una secretaría(o), quien coordinará con la funcionaria administrativa de apoyo del Proceso de Secretaría de CCCDRSP.

Artículo 47. Regulación de las Comisiones.

Para efectos de regulación de las comisiones del CCDRSP, se regularan por las disposiciones que a efecto contiene el Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal.

Artículo 48. Reuniones de las Comisiones.

Cada Comisión deberá llevar actas que transcriban de manera sucinta lo acontecido en sus reuniones. Cuando la comisión no tenga el quórum funcional para realizar la sesión se levantará una minuta con lo acontecido así como de las personas presentes.

Artículo 49. Actas de las Comisiones.

Las actas de las comisiones deberán ser conocidas y aprobadas en la siguiente reunión de la comisión a su elaboración. Una vez aprobadas la Comisión podrán transcribirse en las hojas foliadas por la Auditoría Interna.

Artículo 50. Naturaleza consultiva de las Comisiones.

Las Comisiones Municipales preparan dictámenes para la Junta Directiva del CCDRSP, los cuales deberán ser acatados por el mismo, salvo que existan razones de oportunidad, legales, técnicas, científicas o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, que le permitan a miembro de la Junta Directiva motivar y dejar constancia de su oposición.

Artículo 51. Regulación de la comisión.

Mediante un manual de procedimientos, el CCDRSP podrá regular la materia referida a las comisiones.

CAPÍTULO X

Estructura Organizativa

Artículo 52. Sobre la Estructura.

El CCDRSP es una dependencia municipal en línea directa con el Concejo Municipal y vinculada administrativamente con la Administración Municipal. La estructura interna organizativa del CCDRSP cuenta con una Junta Directiva, como máxima autoridad para su gobierno y dirección, para el cumplimiento de dichas tareas contaran con el apoyo de la Secretaría del CCDRSP y la Administración General.

Artículo 53. Secretaría del CCDRSP.

El CCDRSP contará con una secretaria o un secretario, cuyo nombramiento será competencia de la Junta Directiva del CCDRSP, con el apoyo del Proceso de Recursos Humanos de la Municipalidad para el debido proceso de contratación. El secretario o la secretaria únicamente podrá ser suspendido o destituido de su cargo por justa causa. Serán deberes de la Secretaría del CCDRSP:

- a) Asistir a las sesiones de Junta Directiva del CCDRSP.
- b) Grabar las sesiones, transcribir y elaborar las actas respectivas.
- c) Mantener el control efectivo de las actas y libros legales.
- d) Notificación y seguimiento de los acuerdos de Junta Directiva del CCDRSP.
- e) Gestionar y tramitar la correspondencia.
- f) Archivar y custodiar los documentos del CCDRSP.
- g) Archivar, custodiar y mantener actualizada las listas de organizaciones deportivas, recreativas y comunales adscritas al CCDRSP.
- h) Cooperar con el desarrollo permanente del proceso de planificación institucional.
- i) Rendir informes a la junta cuando ésta se lo solicite.
- j) Asistir a los miembros de Junta Directiva del CCDRSP en sus funciones internas.

- k) Apoyo secretarial a las Comisiones conformadas por la Junta Directiva del CCDRSP, coordinando la convocatoria, asistiendo a las mismas para grabar, transcribir y elaborar las actas respectivas.
- l) Garantizar la asistencia secretarial así como la calendarización de las actividades de la Junta Directiva procurando coordinación interna.
- m) Vigilar el cumplimiento de este reglamento y las políticas adoptadas por el CCDRSP para el logro de sus objetivos.
- n) Cumplir fielmente los acuerdos de Junta Directiva y el marco jurídico aplicable.
- o) Cualquiera otra que le asigne la Junta Directiva del CCDRSP.

Artículo 54. Administración General del CCDRSP.

El administrador o la administradora general velará por el funcionamiento administrativo en temas deportivos, recreativos, financieros, de recursos humanos y de contratación en coordinación con la Administración Municipal, en el tanto el CCDRSP no cuente con una estructura técnico-administrativa que le brinde ese soporte. Será un subordinado directo de la Junta Directiva del CCDRSP y tendrá los siguientes deberes:

- a) Cumplir fielmente con los acuerdos de la Junta Directiva.
- b) Ejercer las funciones inherentes a la condición de Administración General, vigilando el respeto a la organización, el funcionamiento, la coordinación la ejecución de acuerdos y del marco jurídico aplicable.
- c) Coordinar con la Administración Municipal lo correspondiente al soporte y apoyo en proceso administrativos con los que no cuenta el CCDRSP, como Recursos Humanos, proveeduría, Dirección Financiera, Planificación Institucional, Asesor Legal, entre otros.
- d) Garantizar el desarrollo permanente del proceso de planificación institucional.
- e) Presentar un informe semanal a la Junta Directiva del CCDRSP de su gestión, así como de las actividades deportivas y recreativas administradas por el CCDRSP.
- f) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva del CCDRSP.
- g) Presentar mensualmente el informe del Balance General y el Estado de Situación Financiera a la Junta del CCDRSP.
- h) Presentar semestralmente Estados de Resultados a la Junta del CCDRSP.
- i) Presentar anualmente, en el mes de enero, la Liquidación presupuestaria del año anterior.
- j) Ejercer las funciones y responsabilidades de la caja chica del CCDRSP
- k) Coordinar con el tesorero o la tesorera de la Junta Directiva del CCDRSP y el contador o la contadora, lo referente a las cuentas bancarias y materia financiera del CCDRSP.

- l) Presentar a la Junta Directiva del CCDRSP, en la primera semana de junio de cada año, la propuesta del Plan Anual Operativo del CCDRSP con el correspondiente presupuesto ordinario para el año siguiente, lo anterior alineado al PEDR.
- m) Representar a la Junta del CCDRSP en reuniones, comisiones y/o comités del ICODER y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
- n) Vigilar el cumplimiento de las políticas, PEDR, programas, proyectos, lineamientos y directrices del CCDRSP, para el logro de sus objetivos
- o) Vigilar el cumplimiento de este reglamento y las políticas adoptadas por el CCDRSP para el logro de sus objetivos.
- p) Cualquiera otra que le asigne la Junta Directiva del CCDRSP

Artículo 55. Contador del CCDRSP.

La Junta Directiva contará con un contador, contratado bajo la modalidad de servicios profesionales, y bajo el debido proceso de contratación, quien llevará las cuentas contables del CCDRSP, hasta que su presupuesto le permita crear la plaza. El tesorero coordinará los requerimientos del CCDRSP con el soporte de la Administración General.

Artículo 56. Contrataciones para disciplinas deportivas y recreativas.

La Junta Directiva del CCDRSP contratará el personal requerido para atender las disciplinas deportivas y recreativas programadas en el Plan de Trabajo Anual, para lo cual deberán seguir el procedimiento establecido en la Ley N°7494 de Contratación Administrativa y su reglamento, y coordinar lo correspondiente apoyo de los departamentos de proveeduría, recursos humanos y legal de la municipalidad.

Artículo 57. Sobre el personal del CCDRSP.

La Junta Directiva del CCDRSP contratará el personal requerido para satisfacer las demandas de los ciudadanos del cantón, para lo cual deberán seguir el procedimiento establecido en la Ley N°7494 de Contratación Administrativa y su reglamento, y coordinar el correspondiente apoyo de los departamentos de proveeduría, recurso humano y legal de la municipalidad.

Para todo efecto legal se considerará al personal técnico y administrativo del CCDRSP como funcionarios y funcionarias municipales, por lo que le resulta aplicable el Título V del Código Municipal. La Junta Directiva de CCDRSP es el jerarca superior, órgano director y máxima autoridad del CCDRSP. De igual forma resultan aplicables las demás disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico relacionados a la jornada de trabajo, vacaciones, horario, obligaciones, prohibiciones, régimen disciplinario, derechos, incentivos salariales, entre otros. Para tal fin el CCDRSP contará con el apoyo y asesoría de los departamentos correspondientes de la Municipalidad, a solicitud de la Junta Directiva del CCDRSP.

CAPITULO XI

De los Comités Comunales

Artículo 58. Propósito.

Los Comités Comunales de Deportes y Recreación serán los órganos de enlace entre el CCDRSP y el distrito o comunidad respectiva. Existirán Comités Comunales al menos en las siguientes comunidades del cantón: Miraflores, Rincón de Ricardo, Las Cruces, María Auxiliadora y Casco Central; sin el detrimento del que el CCDRSP puede crear en más comunidades del cantón, a partir de solicitud de los ciudadanos u organizaciones adscritas al CCDRSP.

Artículo 59. Integración.

Los Comités Comunales estarán integrados por cinco miembros residentes del distrito o comunidad correspondiente, respetando la equidad y paridad de género, quienes nombrarán de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un secretario y dos Vocales, que deberán ser juramentados por el Concejo Municipal.

Artículo 60. Conformación.

Los Comités Comunales serán nombrados en Asamblea General, convocada para tal efecto por la Junta Directiva del CCDRSP. La Asamblea General estará conformada por tres representantes de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y/o comunales existentes en el distrito o comunidad respectiva y que se encuentren adscritas al CCDRSP con personería jurídica vigente.

Artículo 61. Nombramiento.

Los Comités Comunales tendrán un nombramiento de un año calendario, del 01 de enero al 31 de diciembre y podrán ser reelectos en la Asamblea General.

Artículo 62. Sobre las Asambleas Generales.

Las Asambleas Generales deberán realizarse a más tardar en el mes de noviembre de cada año y tendrán que ser convocadas 15 días hábiles previos a la Asamblea General del distrito o comunidad, entre las organizaciones adscritas al CCDRSP con personería jurídica vigente a la fecha de la convocatoria. La convocatoria deberá indicar la fecha, la hora y el lugar donde se realizará la Asamblea. La elección de los miembros representantes de la Asamblea se realizará por mayoría simple de los representantes, procurando respetar la equidad y paridad de género; y las personas a ser electas deberán encontrarse presentes en dicha asamblea. El quorum requerido para iniciar la Asamblea será de la mitad más uno de los representantes de las organizaciones convocadas. Si no se logra el quórum requerido para llevar a cabo la Asamblea, se hará una segunda convocatoria con el mismo procedimiento con el que se convocó la primera convocatoria. De la Asamblea se levantará un acta con lo acontecido y las personas electas, además se deberá llevar un registro de asistencia de los representantes de las asociaciones basado en la convocatoria a las Organizaciones Deportivas, Recreativas y Comunales.

Artículo 63. Requisitos.

Para ser integrante de un Comité Comunal, se requiere:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) No desempeñar cargos señalados en el artículo 6 del presente reglamento.
- c) No desempeñar el cargo de miembro de la Junta Directiva del CCDRSP.
- d) No tener dependencia económica, salario u otra remuneración del CCDRSP.
- e) Ser vecino del distrito o comunidad, y haber vivido al menos un año en el cantón de San Pablo
- f) Tener afición y alto espíritu deportivo y recreativo.
- g) Ser de reconocida solvencia moral.

Artículo 64. Funciones.

Son funciones de los Comités Comunales las que se detallan a continuación:

- a) Fomentar la práctica del deporte y la recreación en el distrito o comunidad, mediante la organización de actividades.
- b) Desarrollar, en coordinación con el CCDRSP, las actividades deportivas y recreativas del distrito o comunidad.
- c) Administrar y mantener las instalaciones deportivas y recreativas a solicitud del CCDRSP.
- d) Participar en las actividades programadas por el CCDRSP.
- e) Participar en las comisiones nombradas por la Junta Directiva del CCDRSP

Artículo 65. Pérdida de Condición.

Un miembro del Comité Comunal perderá su condición cuando incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Ausencia injustificada de tres sesiones consecutivas o a seis alternas.
- b) Por infringir los artículos 6, 17, 81 y 82 de este Reglamento.
- c) Por ser miembro simultáneamente de más de un Comité Comunal o a la Junta Directiva del CCDRSP.
- d) Por infringir este reglamento o la normativa aplicable al CCDRSP.

Si se debe realizar una destitución, debe cumplirse el debido proceso y comunicarlo a la Junta Directiva del CCDRSP

Artículo 66. Sustitución.

En caso de renuncia o destitución, la sustitución se realizará de la siguiente forma:

- a) Ante la renuncia o destitución de uno o dos miembros, la Junta Directiva restante del Comité Comunal podrá nombrar los sustitutos directamente, comunicando a la Junta Directiva del CCDRSP para su respectiva juramentación.
- b) Ante la renuncia o destitución de más de dos miembros del Comité Comunal, la Junta Directiva del CCDRSP deberá convocar a Asamblea General de acuerdo al artículo 62 de este reglamento.

Los nombramientos del sustituto(s) y/o sustituta (s) será por el tiempo que falte para completar el período en que fue nombrado el o la titular.

Artículo 67. De las sesiones.

Los Comités Comunales deberán reunirse, ordinariamente en sesión pública, al menos dos veces al mes y extraordinariamente cuando lo requieran o sean convocados por el CCDRSP. Para ello en la primera sesión, luego de su juramentación, definirán el día, la hora y el lugar donde va a sesionar ordinariamente, y se lo comunicarán al CCDRSP y a las organizaciones deportivas, recreativas y comunales del distrito o comunidad al que pertenece el Comité comunal. En las sesiones se deberá llevar un registro de asistencia como del acta correspondiente a dicha sesión.

Artículo 68. De las actas.

El secretario o secretaria del Comité Comunal será responsable de elaborar el acta de la Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, en ellas constará en forma sucinta las deliberaciones y los acuerdos que traten. El procedimiento para su elaboración y foliación será el mismo utilizado por la Secretaría del CCDRSP, para lo cual ese proceso le brindará la capacitación necesaria. Deberá entregarse a sus miembros con 48 horas de anticipación a la sesión ordinaria donde serán discutidas y aprobadas.

Artículo 69. El Archivo.

Todos los Comités Comunales están en la obligación de llevar un archivo administrativo y financiero, en el que consten los informes referentes a su gestión, los cuales podrán ser solicitados por el Comité Cantonal en cualquier momento.

Artículo 70. Informes.

Los Comités Comunales deberán rendir un informe semestral de labores y de resultados obtenidos ante el Comité Cantonal, a más tardar una semana después de cerrado el semestre.

Artículo 71. Realización de Torneos.

Cuando los Comités Comunales, en coordinación con el CCDRSP, realicen torneos deportivos o actividades recreativas, estarán en la obligación de confeccionar el respectivo reglamento, el que debe ser aprobado previamente por el CCDRSP.

Artículo 72. Ingresos.

Para el cumplimiento de sus objetivos y metas, los comités comunales contarán con los siguientes recursos:

- a) 3% como mínimo de los ingresos del CCDRSP, que se distribuirán equitativamente entre los comités comunales existentes, sin detrimento que la Junta Directiva del CCDRSP pueda exceder este porcentaje.
- b) Donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- c) Las tarifas que cobre por el uso de las instalaciones deportivas existentes o por la organización de eventos deportivos o recreativos.

CAPÍTULO XII

De las Organizaciones Deportivas y Recreativas

Artículo 73. Adscripción al CCDRSP.

La Organizaciones deportivas y/o recreativas podrán solicitar la adscripción al CCDRSP una vez estén constituidas con domicilio legal en el cantón de San Pablo y con personería jurídica vigente.

Artículo 74. Atribuciones.

Las Organizaciones Deportivas y/o Recreativas en coordinación con el CCDRSP podrán ser las encargadas de organizar, ejecutar, controlar y evaluar los planes de iniciación deportiva, Juegos Nacionales y desarrollo competitivo de las distintas disciplinas deportivas, igual responsabilidad cabrá para el desarrollo de eventos para la recreación.

Artículo 75. Actas de las organizaciones deportivas y recreativas.

Todas las organizaciones adscritas y que conforman el CCDRSP deberán llevar actas donde conste en forma sucinta las deliberaciones y los acuerdos que traten. Los libros contables y las actas debidamente firmadas deberán estar al día, así como las personerías jurídicas.

Artículo 76. Informes.

Las organizaciones deportivas y recreativas adscritas al CCDRSP deberán rendir un informe semestral de labores y de resultados de sus programas deportivas y/o recreativos, a más tardar una semana después de cerrado el semestre.

CAPITULO XIII

De las finanzas

Artículo 77. Ingresos.

Para el cumplimiento de sus objetivos y metas, el CCDRSP contará con los siguientes recursos:

- a) 3% de los ingresos anuales municipales de Bienes Inmuebles.
- b) Donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- c) Las tarifas que cobre por el uso de las instalaciones deportivas existentes o por la organización de eventos deportivos o recreativos.

Artículo 78. Período Presupuestario.

Para los efectos del CCDRSP, el período de Plan Anual Operativo y su respectivo Presupuesto Ordinario inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 79. Plan-Presupuesto.

El Plan-Presupuesto Ordinario del CCDRSP y sus distintos órganos debe elaborarse alineando el PEDR, sus políticas, programas y proyectos; que se ejecutarán en el período que este cubre, incluyendo metas claras y precisas de lo que se persigue hacer durante el año presupuestario de

acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias establecidas al efecto. Debe contener una estimación de ingresos y gastos, los gastos presupuestados no podrán exceder los ingresos estimados.

Artículo 80. Aprobación del Plan-Presupuesto.

El Plan-Presupuesto Ordinario debe ser consecuente con el PEDR y las políticas deportivas del CCDRSP; además debe reflejar las necesidades de las Organizaciones Deportivas y Recreativas, los Comités Comunales y las comisiones que existan, debiendo ser sometido para conocimiento del Concejo Municipal a más tardar en la primera semana del mes de julio de cada año.

Artículo 81. Destinos específicos.

Los recursos del CCDRSP sólo se podrán destinar en obras, programas o proyectos deportivos y recreativos, según los límites fijados por el Título VII del Código Municipal.

Artículo 82. Responsabilidad personal del control de activos.

Todo directivo, funcionario, empleado o delegado del CCDRSP y sus diferentes órganos, encargado de recibir, custodiar o pagar bienes o valores relacionados con el deporte y la recreación o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, será responsable de ellos y de cualquier pérdida o deterioro que este sufra. Además, responderán administrativa y civilmente por el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignados al cargo, cuando en su conducta medie dolo, culpa o negligencia, sin perjuicio de las responsabilidades penales. Para tal valoración, se tomarán en cuenta, entre otros, los aspectos a que se refiere el artículo 108 de la Ley N°8131 de la

Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N°8422 Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Ley N°8292 de Control Interno.

Además, para este fin el CCDRSP tomara en cuenta el Reglamento de Control de Activos para la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

Artículo 83. Prohibición.

Se prohíbe el uso de carácter personal de dineros provenientes de ingresos por actividades deportivas o recreativas. En caso de incumplimiento de esta disposición, el responsable será expulsado del organismo u órgano correspondiente debiendo reintegrar el dinero, sin perjuicio de las responsabilidades a que alude el artículo anterior.

CAPITULO XIV

De las Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios

Artículo 84. De la cantidad.

De conformidad con las necesidades del CCDRSP, se hará un máximo de tres presupuestos extraordinarios y 20 modificaciones presupuestarias por ejercicio económico, según los lineamientos establecidos en las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE”, emanadas por la CGR.

Artículo 85. Del monto.

El monto total autorizado que se redistribuya sumando estas modificaciones presupuestarias, no podrá exceder del 25% del presupuesto total (Presupuesto Ordinario más presupuestos extraordinarios), salvo por las situaciones excepcionales.

Artículo 86. Aprobación.

En relación con los niveles de aprobación de estos documentos presupuestarios, corresponde a la Junta Directiva del CCDRSP, que deberá informar al Concejo Municipal de los cambios en el POA y presupuesto.

Artículo 87. Modificaciones.

Las Modificaciones Presupuestarias se ejecutarán cuando impliquen:

- a) Aumentos de la subpartida de servicios especiales, excepto cuando estos aumentos sean destinados a financiar convenios suscritos y debidamente formalizados con otras instituciones.
- b) Aumentos de jornada de las plazas existentes por cargos fijos.
- c) Variaciones en los objetivos, las metas y el contenido presupuestario del comité, aprobado en el POA respectivo.

- d) Ajustes en los objetivos y metas del Plan de Trabajo Anual, según se acordó en la aprobación del Plan–Presupuesto.
- e) Situaciones excepcionales derivadas de la no aplicación de los límites establecidos en la cantidad máxima y el monto máximo de recursos a variar en las modificaciones presupuestarias (casos de obligación imprevista que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en una ley, por requerimiento expreso de la CGR como consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda Pública y por casos extraordinarios debidamente justificados, que pongan en peligro la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por la Institución).

CAPITULO XV

Caja Chica

Artículo 88. Fondo de Caja Chica.

Se establece un fondo de Caja Chica, cuyo monto será de ¢300.000 (trescientos mil colones) y su custodia será responsabilidad del administrador del CDRSP quien deberá actuar de conformidad con la normativa vigente y este Reglamento, y podrá ser ajustado por el Comité de Deportes, mediante acuerdo unánime.

Artículo 89. Vale.

El monto máximo del vale de Caja Chica, se establece en la suma de ¢50.000 (cincuenta mil colones) y podrá ser ajustado por el Comité de Deportes, mediante acuerdo unánime.

Artículo 90. Uso

La caja Chica mantendrá dinero en efectivo para ser utilizado exclusivamente en la adquisición de bienes y servicios indispensables e imprevistos y que, en razón de su baja cuantía, se justifique por el beneficio que esto representa.

Artículo 91. Limitaciones.

La compra o adquisición de bienes y / o servicios se tramitará por medio del fondo de Caja Chica solamente cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que en la bodega no haya existencia del bien que se solicita.
- b) Que ninguna dependencia o funcionario, según sus funciones, está en posibilidad de prestar el servicio que se necesite.
- c) Que en virtud de la baja se justifique la adquisición del bien o servicio por medio de caja chica.

- d) Que exista contenido económico con cargo a la respectiva subpartida presupuestaria, no pudiendo exceder el monto del porcentaje del fondo asignado, pudiendo variar esos montos en el momento que sea necesario.

Los funcionarios que involucra, quedan sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley General de la Administración Financiera de la República, en la Ley General de la Administración Pública, en la Ley de Contratación Administrativa, en el Reglamento de Gastos de Transporte para Empleados Públicos y en las normas de control interno emitidos por la Contraloría General de la República, así como cualquier otra normativa conexas con la materia.

Artículo 92. Liquidación.

Los comprobantes (facturas o recibos) de los desembolsos que se efectúan con fondos de la Caja Chica deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser documentos originales, membretados y dispensados de ser timbrados por la Dirección general de la Tributación Directa del Ministerio de Hacienda, salvo en casos muy excepcionales debidamente justificados.
- b) Haber sido emitidos a nombre del Comité de Deportes y Recreación de San Pablo.
- c) Estar correctamente confeccionados, nítidos, sin borrones, tachaduras o alteraciones.
- d) Describir claramente el bien adquirido o el servicio recibido, el cual debe coincidir con lo estipulado en el vale.
- e) Haber sido en fecha igual o posterior a la fecha de emisión del vale.
- f) Tener la leyenda de “Cancelado” por parte de la casa proveedora o traer adjunto el correspondiente tiquete de caja.

- g) Si la factura no tiene logotipo o membrete, debe indicar el nombre, la dirección, el número de teléfono y el número de cédula de la persona física o jurídica que suministra el bien o servicio.

El monto de lo gastados no podrá exceder el monto autorizado en el vale de caja chica, salvo en casos fortuitos o de fuerza mayor, lo cual debe ser debidamente justificado por el funcionario a quien se le entregó el adelanto.

Artículo 93. Control.

Es responsabilidad de Administración y de la Junta del CCDRSP establecer y mantener adecuados procedimientos de control interno para el manejo del fondo de caja chica.

Además, Todo arqueo de caja chica se realizara en presencia del Tesorero.

Por otro lado, Cuando la persona encargada de la custodia del fondo fijo de caja chica debe ser sustituida por otra persona que ocupe temporalmente su cargo, por motivo de vacaciones, incapacidad, permiso u otra razón, se realizará un arqueo de los fondos y valores que se entregarán a la persona que sustituya a la encargada de la caja chica. Los documentos en donde consten estos

arqueos deberán ser firmados por el encargado del fondo y por quien la reemplaza temporalmente. Igual procedimiento se deberá efectuar cuando la persona encargada de la custodia del fondo fijo se reintegre a sus labores.

CAPITULO XVI

Disposiciones Finales.

Artículo 94. Colores oficiales.

Los colores oficiales del CCDRSP son: el Rojo y el Blanco.

Artículo 95. Reformas totales o parciales.

Cualquier reforma, sea total y parcial, que se proponga a este reglamento, se pondrá en conocimiento del Comité Cantonal para su análisis y recomendación, el que deberá brindar informe al Concejo Municipal en un plazo no mayor de un mes. En todo caso, para reformar parcial o totalmente este reglamento se requerirá la aprobación de la mayoría absoluta del total de los miembros del Concejo Municipal.

Artículo 96. Derogatoria.

Este reglamento deroga cualquier reglamento anterior que se le oponga.

Artículo 97. Validez.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

2. Remitir a la Contraloría General de la República para que estén en conocimiento sobre el avance de la publicación del Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Avalar dicho dictamen y las modificaciones que se presentaron anteriormente al reglamento para el funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia y remitir las mismas a la

Junta Directiva del CCDRSP, para que se pronuncien en un plazo de quince días máximo.

2. Remitir a la Contraloría General de la República para que estén en conocimiento sobre el avance de la publicación del Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo.
3. Remitir dicha propuesta de reglamento al Asesor Legal Interno Lic. Luis Fernando Vargas Mora para su respectiva revisión.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 366-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo
 C/c: Comisión de Asuntos Jurídicos

CM-367-16

11 de agosto de 2016

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal
Concejo Municipal San Pablo Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL 2016 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Solicitud planteada por el Sr. José Fernando Méndez, Presidente Municipal, para que se le permita presentar el dictamen N° CGA-013-2016 de la Comisión de Gobierno y Administración en relación al análisis del Expediente N° 19.785 "Regulación del Cabildeo en la Administración Pública."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio al señor Presidente Municipal para que proceda a presentar el dictamen en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 367-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-368-16

11 de agosto de 2016

Señora
Silvia Sánchez Venegas, Presidenta
Comisión Permanente de Gobierno y Administración
Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL 2016 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de **MINORIA** CGA-013-2016 de la Comisión de Gobierno y Administración de la reunión celebrada el día 08 de agosto de 2016.

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Asesores:

- Sr. Rafael Vindas Cubillo, Síndico Municipal

Ausentes:

- Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Municipal
- José Alberto Vindas Vásquez, Regidor Suplente
- Pamela Cruz Valerio, Proceso de Recursos Humanos

Tema:

- Análisis del Expediente N° 19.785 “Regulación del Cabildeo en la Administración Pública.”

Marco Jurídico:

- Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas

CONSIDERANDOS

1. Oficio CG-067-2016 recibido vía correo el día 26 de julio de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, donde brinda prórroga de quince días para que este Órgano Colegiado se pronuncie sobre el Expediente N° 19.785 “Regulación del Cabildeo en la Administración Pública”.
2. Acuerdo Municipal CM 358-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 31-16 celebrada el día 01 de agosto de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Gobierno y Administración para el respectivo análisis y posterior dictamen del proyecto en mención.
3. Minuta N° CGA-10-2016 de la reunión de Comisión de Gobierno y Administración celebrada el día 08 de agosto de 2016, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar parcialmente el Proyecto de Ley bajo el Expediente N° 19.785 “Regulación del Cabildeo en la Administración Pública, con la salvedad de que el artículo 12 se permita la participación de personas físicas extranjeras en esta actividad, siempre y cuando se encuentren registradas ante la Contraloría General de la República.

Solicitar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración remita ante este Concejo Municipal, el acta donde se denote el análisis por parte de los señores diputados sobre el pronunciamiento remitido por este Órgano Colegiado.

Firma de los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Avalar dicho dictamen y aprobar parcialmente el Proyecto de Ley bajo el Expediente N° 19.785 “Regulación del Cabildeo en la Administración Pública, con la salvedad de que el artículo 12 se permita la participación de personas físicas extranjeras en esta actividad, siempre y cuando se encuentren registradas ante la Contraloría General de la República.
2. Solicitar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración remita ante este Concejo Municipal, el acta donde se denote el análisis por parte

de los señores diputados sobre el pronunciamiento remitido por este Órgano Colegiado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 368-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

-  C/c: Archivo
-  C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa Área
-  C/c: Comisión de Gobierno y Administración

CM-369-16

11 de agosto de 2016

Señora
Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional
Instituto Costarricense del Deporte (ICODER)
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL 2016 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario

CONSIDERANDO

1. La convocatoria realizada por el Concejo Municipal para nombrar al Comité Administrador del Gimnasio del Liceo Mario Vindas Salazar.
2. Dictamen C-122-2016 de la Procuraduría General de la Republica del 30 de mayo de 2016, donde se refiere al tema.

MOCIONO PARA

Solicitar al Instituto Costarricense del Deporte (ICODER) avalar la conformación del Comité Administrador del Gimnasio del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar según el artículo 86 de la Ley de Creación de dicho instituto el cual se conforma de la siguiente manera:

- A. Sr. Julio César Benavides Espinoza, Representante del Concejo Municipal
- B. Sra. Aracelly Cruz Muñoz, Representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
- C. Sr. Luis Fernando Vega Matamoros, Director del Liceo Mario Vindas Salazar

Julio César Benavides Espinoza
Regidor Propietario
Partido Unidad Social Cristiana

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y solicitar al Instituto Costarricense del Deporte (ICODER) avalar la conformación del Comité Administrador del Gimnasio del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar según el artículo 86 de la Ley de Creación de dicho instituto el cual se constituye de la siguiente manera:

- A. Sr. Julio César Benavides Espinoza, Representante del Concejo Municipal
- B. Sra. Aracelly Cruz Muñoz, Representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
- C. Sr. Luis Fernando Vega Matamoros, Director del Liceo Mario Vindas Salazar

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 369-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-370-16

11 de agosto de 2016

Señora
José Fernando Méndez Vindas
Regidor Municipal
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL 2016 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario y
Presidente Municipal.

CONSIDERANDOS

1. De acuerdo al artículo 12 del Código Municipal, el Concejo Municipal tiene capacidad para gobernarse a si mismo de conformidad con lo establecido en la Constitución Política.
2. El Concejo Municipal no tiene una página de Facebook institucional para informar en redes sociales sobre las reuniones, sesiones, actas y eventos relevantes del quehacer de este Órgano Colegiado.

MOCIONO PARA

Crear la página de Facebook Institucional del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia para transmitir información de interés a los ciudadanos del Cantón.

**José Fernando Méndez Vindas
Regidor y Presidente Municipal
Partido Unidad Social Cristiana**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y crear la página de Facebook Institucional del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia para transmitir información de interés a los ciudadanos del Cantón.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 370-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-371-16

11 de agosto de 2016

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL 2016 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio PPI-0816-60 de fecha 08 de agosto de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal remitiendo la Modificación N° 04 al Presupuesto Ordinario 2016 por la suma de ₡41.181.445.06 (cuarenta y un millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco colones con 06/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 371-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

-  C/c: Archivo
-  C/c: Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal

CM-372-16

11 de agosto de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL 2016 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 01 de agosto de 2016, suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, remitiendo denuncia administrativa en contra de algunos funcionarios municipales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que se brinde ante este Concejo Municipal la respuesta que corresponda en relación a los temas que remite el suscrito.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 372-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

-  C/c: Archivo
-  C/c: Sr. Julio Espinoza Hernández

CM-373-16

11 de agosto de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL 2016 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° CIAM-87-2016, recibido el día 28 de julio de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, solicitando se nombre un representante municipal ante la Fundación Kañir.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Nombrar al Sr. Oldemar Rojas Vargas, Cédula de identidad N° 4-0103-0267 como representante por parte de la Municipalidad de San Pablo de Heredia ante la Fundación Kañir.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 373-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-374-16

11 de agosto de 2016

Señora
Yolanda Benavides M., Presidenta
Junta de Salud San Pablo Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL 2016 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio N° 047-16-JS, recibido el día 01 de agosto de 2016, suscrito por la MSc. Yolanda Benavides y por el Sr. Cliver Alfaro, miembros de la Junta de Salud de San Pablo, solicitando acuerdo de apoyo sobre servicios de salud del cantón.
2. El interés es claro y manifiesto de este Órgano Colegiado de generar el mejor Acuerdo Municipal en un tema de gran interés para este cantón.
3. No obstante, este Concejo Municipal tiene claro que además de la Junta de Salud de San Pablo de Heredia hay otros actores directamente involucradas como lo es COOPESIBA R.L. y por tanto para generar un acuerdo municipal fundamentado necesita la opinión de la cooperativa sobre el particular, para lo cual se está a la espera de recibir a la misma en audiencia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir a la Sra. Yolanda Benavides M, Presidenta de la Junta de Salud del Cantón, la siguiente documentación para su conocimiento respectivo:

1. Acuerdo Municipal CM-283-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 27-16 celebrada el día 04 de julio de 2016, donde se convoca a Sesión Extraordinaria a la Dra. Noris Acevedo, Directora Médica de COOPESIBA R.L

con el objetivo de que brinde un informe sobre la necesidad de contar con el servicio de Medicina Mixta y Servicio de Emergencias.

2. Oficio COOP-DM-02-169-2016, suscrito por la Dra. Noris Acevedo Domínguez, Directora Médica, COOPESIBA R.L. donde indica que no podrá hacerse presente a la sesión debido a que ya tenía estipulada en la agenda un compromiso, solicitando se le brinde una nueva fecha para el mes de agosto o setiembre.
3. Acuerdo Municipal CM-348-16 adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 13-16E celebrada el día 27 de julio de 2016 donde se brinda nueva audiencia a la Sra. Noris Acevedo, Directora Médica COOPESIBA R.L., para el miércoles 24 de agosto de 2016.
4. Oficio COOP-DM-02-168-2016, recibido el día 26 de julio de 2016, suscrito por la Dra. Noris Acevedo Domínguez, Directora Médica COOPESIBA R.L., donde informa acerca de la cantidad e ubicación de nuevos EBAS en el cantón.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 374-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-375-16

11 de agosto de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL 2016 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida vía correo el día 27 de julio de 2016, suscrita por la Sra. Ana Lucrecia Aguilar Fonseca, solicitando respuesta a la Administración Municipal sobre nota presentada el pasado 14 de abril del presente año

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Alcaldía Municipal para que brinden la respuesta que corresponda a la suscrita y posteriormente informe a este Concejo Municipal sobre la misma.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 375-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

-  C/c: Archivo
-  C/c: Sra. Ana Lucrecia Aguilar Fonseca

CM-376-16

11 de agosto de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL 2016 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio RRV06-07-2016, recibido el día 28 de julio de 2016, suscrito por la Ing. María Fernanda Marín Gaitán, Presidenta del Comité de Vecinos del Residencial Rincón del Valle, solicitando respuesta a la Administración Municipal sobre el memorial del 30 de junio del presente año.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que sea del conocimiento del departamento que corresponda y se le pueda brindar a la suscrita la respuesta respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 376-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

 C/c: Ing. María Fernanda Marín Gaitán, Presidenta Comité de Vecinos del Residencial Rincón del Valle

CM-377-16

11 de agosto de 2016

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL 2016 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Solicitud planteada por el Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor, proponiendo se someta a votación al Sr. Víctor Manuel Fernández Villalobos, como miembro para dicha Junta de Educación considerando que el mismo si es vecino del sector de Miraflores y una persona colaboradora con la comunidad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Someter a votación la propuesta del Sr. Víctor Manuel Fernández Villalobos con cédula de identidad N° 4-0075-0613 para que forme parte de la Junta de Educación de la Escuela de Miraflores.

ACUERDO ADOPTADO POR MAYORIA SIMPLE N° 377-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- II. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Acuerdo con el voto negativo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

Menciona que la Sra. Argentina Rodríguez Jiménez, Directora del Centro Educativo de Miraflores consideró que la persona adecuada es la Sra. Ana Lidia Morales Vargas para el puesto en la Junta.

II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

Indica que valora el hecho de que la señora directora del centro considera que la Sra. Lidia Morales podría ser una colaboradora importante para ella y máxime que solo es por un término de tres meses.

III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

Indica que es del criterio que las personas de su propia comunidad puedan integrarse a los grupos, pero que analizando que faltan pocos meses para que venza la Junta y que poseen un proyecto con los procesos de construcción de la escuela, y que la señora propuesta ha trabajado en varios grupos organizados, considera que por el momento es mejor nombrar a la señora Ana Lidia Morales Vargas.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-378-16

11 de agosto de 2016

Señora
Argentina Rodríguez Jiménez, Directora
Centro Educativo Escuela Miraflores
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL 2016 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio DEMO-031-2016, recibido el día 04 de agosto de 2016, suscrito por la Licda. Argentina Rodríguez Jiménez, Directora de la Escuela de Miraflores, remitiendo la siguiente terna para sustituir miembro de la Junta de Educación de dicho centro educativo:

TERNA 1

APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA
1. Ana Lidia Morales Vargas	Cédula de identidad N° 2-0281-1411
2. Edgar Antonio Alvarado González	Cédula de identidad N° 4-0139-0314
3. Víctor Manuel Fernández Villalobos	Cédula de identidad N° 4-0075-0613

2. Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicado en el Diario oficial La Gaceta N°. 52 del viernes 14 de marzo de 2014, mediante Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP, que en lo que nos interesa indica:

Artículo 12. —*El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta*

transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal

Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.

Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.

Artículo 93. —En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo: a) Proponer las ternas para conformar la Junta del centro educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento. (...)

Artículo 94. —En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. (...)

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Nombrar a la Sra. Ana Lidia Morales Vargas, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Miraflores.
2. Convocar a la señora a la próxima sesión ordinaria a realizarse el lunes 15 de agosto de 2016 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones de este Concejo Municipal ubicada en la planta baja del Centro de Conocimiento para la debida juramentación.

ACUERDO APROBADO POR MAYORIA SIMPLE N° 378-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando mendaz Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo de los regidores

- I. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

Razona su voto:

Considera que el Sr. Víctor Manuel Fernández Villalobos, quien se encuentra en tercer lugar dentro de la terna propuesta es una persona apta para ser miembro de dicha Junta de Educación ya que es del sector de Miraflores.

II. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Razona su voto:

Indica que está de acuerdo con la propuesta del Sr. Omar Sequeira de nombrar al Sr. Víctor Manuel Fernández para que forme parte de la Junta de Educación de dicho centro educativo.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo
 C/c: Dra. Carmen Castro Sancho, Supervisora Circuito 06

CM-379-16

11 de agosto de 2016

Señora
Argentina Rodríguez Jiménez, Directora
Escuela Miraflores
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 32-16 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL 2016 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal sobre convocar a la Sra. Argentina Rodríguez Jiménez, Directora de la Escuela de Miraflores a una sesión extraordinaria para conocer los proyectos de dicho Centro.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a Sesión Extraordinaria a la Sra. Argentina Rodríguez Jiménez el día miércoles 21 de setiembre de 2016 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal ubicada en la planta baja del Centro de Conocimiento con el objetivo de que informe sobre los proyectos que posee dicho centro, así como los trabajos que ha llevado a cabo la actual Junta.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 379-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

-  C/c: Archivo
-  C/c: Dra. Carmen Castro Sancho, Supervisora Circuito 06

CM-380-16

17 de agosto de 2016

Señor
Julio César Benavides Espinoza
Regidor Propietario
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-16 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Julio César Benavides, Regidor Propietario

Considerando

Que no se cuenta con la presencia de la Sra. Ana Lidia Morales, miembro de la Junta de Educación de la Escuela Miraflores para proceder con la juramentación respectiva.

Que se invitó a la sesión al Sr. Gilbert Acuña Cerdas, Planificador a.i, para que se refiera a ciertos puntos de la Modificación N° 04 al Presupuesto, la cual se presentará bajo el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Mociono para

Trasladar el abordaje del Capítulo IV y V de la agenda al final del Orden del día, esperando contar con la presencia de las personas mencionadas en los considerandos anteriores.

**Julio César Benavides Espinoza
Regidor Propietario
Partido Unidad Social Cristian**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y trasladar los capítulos mencionados para el final del orden del día.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 380-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-381-16

17 de agosto de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-16 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Sindico Propietario y avalada por los regidores Propietarios: Sr. José Fernando Méndez Vindas, Sr. Julio César Benavides Espinoza, Sra. Damaris Gamboa Hernández, Sra. Betty Castillo Ortiz y el Sr. Yojhan Cubero Ramírez.

CONSIDERANDO

Que el Sr. Luis Diego Moncada, Coordinador de la Policía Municipal ha denotado los problemas de seguridad y otros en nuestras comunidades, dedicando parte de su tiempo libre, sin goce de salario y sin ser vecino del cantón, se ha comprometido a mejorar la seguridad y ornato, puntualizando lugares conflictivos, mejorando parques, reparando y pintando juegos infantiles, etc.

MOCIONAMOS

Que por parte de este Concejo Municipal se le brinde un reconocimiento por su gran labor y ejemplo al Sr. Luis Diego Moncada, Coordinador de la Policía Municipal.

Rafael Ángel Vindas Cubillo
Sindico Propietario
Partido Unidad Social Cristiana

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Propietario
Partido Unidad Social Cristiana

Sra. Damaris Gamboa Hernández
Regidora Propietaria
Partido Unidad Social Cristiana

Sr. Julio Cesar Benavides Espinoza
Regidor Propietario
Partido Unidad Social Cristiana

Sr. Yojhan Cubero Ramírez
Regidor Propietario
Partido Liberación Nacional

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Propietaria
Partido Liberación Nacional

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar un reconocimiento por su gran labor y ejemplo al Sr. Luis Diego Moncada, Coordinador de la Policía Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 381-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

-  C/c: Archivo
-  C/c: Sr. Luis Diego Moncada, Coordinador de la Policía Municipal

CM-382-16

17 de agosto de 2016

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-16 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta del Sr. Julio César Benavides, Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos para que dicho proyecto se pueda analizar en esta sesión y externar cada miembro de este Concejo Municipal sus opiniones al respecto.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de Comisión el Proyecto de Ley bajo el expediente N° 19.652 "Ley de Creación del Digesto Legislativo" para que sea analizado y se pueda emitir el criterio respectivo en esta sesión.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 382-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

CM-383-16

17 de agosto de 2016

Señora
Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de Comisión
Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos
Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-16 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CJ-148-2016, recibido el día 08 de agosto de 2016, suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el expediente N° 19.652 " Ley de Creación del Digesto Legislativo" para que sea analizado y se pueda emitir el criterio respectivo en esta sesión.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declararse a favor del Proyecto de Ley bajo el Expediente N° 19.652 "Ley de Creación del Digesto Legislativo", considerando que el mismo viene a ordenar y crear un criterio vinculante con las demás leyes existentes para que no haya duplicidad.

**ACUERDO UNÁNIME N° 383-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 34-16
CELEBRADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2016.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-384-16

17 de agosto de 2016

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Concejo Municipal de San Pablo
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-16 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL 2016 A PARTIR DE LAS
DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 08 de agosto de 2016, suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, remitiendo denuncia en contra de la Alcaldesa Municipal sobre el Manual de Organización y Funciones.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves, para su análisis tal y como corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 384-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo
 Sr. Julio Espinoza Hernández

CM-385-16

17 de agosto de 2016

Señor

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Concejo Municipal de San Pablo
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-16 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL 2016 A PARTIR DE LAS
DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 08 de agosto de 2016, suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, remitiendo denuncia en contra de la Alcaldesa Municipal sobre el nombramiento órgano director disciplinario.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves, para que respectivo análisis tal y como corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 385-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo
 Sr. Julio Espinoza Hernández

CM-386-16

17 de agosto de 2016

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Concejo Municipal de San Pablo
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-16 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL 2016 A PARTIR DE LAS
DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 05 de agosto de 2016, suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, remitiendo denuncia en contra de la Alcaldesa Municipal sobre contratación administrativa.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves, para que respectivo análisis tal y como corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 386-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo
 Sr. Julio Espinoza Hernández

CM-387-16

17 de agosto de 2016

Señorita
Lucía Montoya Quesada
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-16 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio LMQ-27-07-2016, recibido vía correo el día 27 de julio de 2016, suscrito por la Sra. Lucía Montoya Quesada, donde solicita estado de cumplimiento de los acuerdos municipales CM-100-16, CM-101-16 y CM-149-16.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Indicarle a la suscrita que el Reglamento para el funcionamiento de los Concejos de Distrito se dictaminará la próxima semana ya que se encuentra en análisis en el la Comisión de Asuntos Jurídicos. Así mismo que el Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven está en proceso de publicación y el Reglamento para el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, ya sufrió algunas modificaciones, las cuales se enviaron a la Junta Directiva de dicho comité para las observaciones que corresponda, por lo cual se le adjunta dicho acuerdo para su conocimiento.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 387-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-388-16

17 de agosto de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 33-16 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de Minoría CHP-011-2016 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el día 12 de agosto de 2016 el cual versa:

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Asesores de la Comisión:

- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i
- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera

Ausentes:

- Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Municipal
- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Municipal
- Lic. Bernardo Porrás López, Vicealcalde Municipal
- Lic. Mauricio Pana Solano, Asesor
- Sra. Paula Franckeski Madden, Asesora

Tema:

- Analizar la modificación N° 4 del Presupuesto Ordinario 2016 por la suma de ¢ 41.181.445.06 (cuarenta y un millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 06/100)

Marco Jurídico

- Código Municipal
- Normas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDOS

1. Oficio PPI-0816-60 de fecha 08 de agosto de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal remitiendo la Modificación N° 04 al Presupuesto Ordinario 2016 por la suma de ¢41.181.445.06 (cuarenta y un millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco colones con 06/100).
2. Acuerdo Municipal CM 371-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 32-16 celebrada el día 01 de agosto de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis.
3. Que en el cuadro siguiente se presenta el detalle por Programa de los fondos presupuestados:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREIDA				
MODIFICACION DE PRESUPUESTO No 4				
RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN				
PROGRAMA	Saldos Presupuesto	Disminuciones	Aumentos	Nuevo Saldos
PROGRAMA I	13.770.435,79	4.284.264,17	4.984.264,17	14.470.435,79
PROGRAMA II	87.185.308,77	18.619.781,52	12.427.702,52	80.993.229,77
PROGRAMA III	75.438.870,19	18.277.399,37	23.769.478,37	80.930.949,19
PROGRAMA IV	0	0	0	0
	176.394.614,75	41.181.445,06	41.181.445,06	176.394.614,75

4. Que las modificaciones totales no sobrepasan el 25% del total del Presupuesto Ordinario 2016.
5. Minuta N° CHP-08-2016 de la reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto celebrada el día 12 de agosto de 2016, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar en su totalidad la modificación N° 4 del Presupuesto Ordinario 2016 por la suma de ¢ 41.181.445.06 (cuarenta y un millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 06/100).

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y aprobar en su totalidad la modificación N° 4 del Presupuesto Ordinario 2016 por la suma de ¢ 41.181.445.06 (cuarenta y un millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 06/100).

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 388-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

-  C/c: Archivo
-  C/c: Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal

CM-389-16

25 de agosto de 2016

Señores
BAC San José
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

CONSIDERANDO

Propuesta por parte de funcionarios del BAC San José, donde solicitan audiencia para exponer proyectos de interés para el cantón y en beneficio del medio ambiente y la convivencia de la comunidad.

MOCIONAMOS

Se les brinde un espacio a los funcionarios del BAC San José para que expongan los proyectos en mención ante este Concejo Municipal.

**Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Propietaria
Partido Liberación Nacional**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar audiencia los funcionarios del BAC San José para el día miércoles 05 de octubre de 2016 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja del Centro de Conocimiento Municipal con el objetivo de que expongan los proyectos de interés para este cantón.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 389-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo
 C/c: Administración Municipal

CM-390-16

25 de agosto de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

CONSIDERANDO

1. Es preocupante la situación por falta de aceras adecuadas para peatones en las dos entradas a Calle Cordero del cantón.
2. En la entrada que colinda con la Calle Real de un lado no está bien delimitado el cordón de caño y la acera es muy irregular.
3. Al otro lado existe un medio muro, con árboles y peñón de tierra que con la entrada del invierno presenta un peligro para los peatones, además que la acera no reúne las condiciones de ley.
4. En la cuadra antes de llegar al Mall Paseo de las Flores, al lado izquierdo no tiene caño ni tampoco acera por lo que los peatones caminan por el zacate o charcos de barro que se forman en la orilla de la calle, lo cual es muy peligroso.

Mociono para

Convocar al Sr. Santiago Baizán, Director Operativo a una sesión posterior del Concejo Municipal para que se sirva explicar lo relacionado con las propiedades en mención, así como las acciones a realizar. Lo anterior para mejor resolver.

**Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Propietaria
Partido Liberación Nacional**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y convocar al Sr. Santiago Baizán, Director Operativo a una sesión posterior del Concejo Municipal para que se sirva explicar lo relacionado con las propiedades en mención, así como las acciones a realizar. Lo anterior para mejor resolver.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 390-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

CM-391-16

25 de agosto de 2016

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Concejo Municipal San Pablo Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta realizada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal sobre remitir al Lic. Luis Álvarez el expediente relacionado con la ampliación de espacios en la Feria del Agricultor del cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho expediente a la Asesoría Legal a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves, para que remita a este Concejo Municipal el criterio respectivo para mejor proceder.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 391-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

CM-392-16

25 de agosto de 2016

Señora
Lineth Artavia González, Secretaria
Concejo Municipal San Pablo Heredia
Pte.

Señora
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimadas señoras:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

La celebración del día del Régimen Municipal a nivel de funcionarios de este municipio el próximo viernes 26 de agosto de 2016, para lo cual se llevará a cabo una capacitación fuera de las instalaciones.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar el permiso a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna y a la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal, para que se incorporen a las actividades del Régimen Municipal en la fecha citada.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 392-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

-  C/c: Archivo
-  C/c: Srta. Pamela Cruz Valerio, Proceso de Recursos Humanos

CM-393-16

25 de agosto de 2016

Señora

Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal, proponiendo se convoque a una audiencia a la Sra. Yamileth Astorga Espeleta, Presidente Ejecutiva de Acueductos y Alcantarillados (AyA) para abordar el tema de saneamiento ambiental

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Sra. Yamileth Astorga Espeleta, Presidente Ejecutiva del AyA brinde a este Concejo Municipal en conjunto con la Alcaldía Municipal un espacio para realizar una reunión con el objetivo de abordar el tema de saneamiento ambiental en el cantón, lo anterior ya sea en su oficina o ante este Órgano Colegiado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 393-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-394-16

25 de agosto de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Presentación realizada por la Administración Municipal a cargo del Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal sobre la licitación Abreviada 2015LA-000006-01 "REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTON DE SAN PABLO DE HEREDIA", donde recomienda lo siguiente:

Propuesta de adjudicación es:

SERVICIOS URBANOS GOSA S.A.

Ced. Jurídica N° 3-101-364014

Monto total de adjudicación: ₡25.900.000.00

Plazo de entrega: 24 días naturales contados a partir de la orden de inicio.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Adjudicar dicha licitación a Servicios Urbanos Gosa S.A., cedula jurídica N° 3-101-364014, por un monto de ₡25.900.000.00 colones, con las especificaciones dadas por la Administración Municipal así como el pago del mismo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 394-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-395-16

25 de agosto de 2016

Señora
Lorena Salas Soto, Directora
Jardín de Niños José E. González Vindas
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Correo recibido el día 16 de agosto de 2016, suscrito por la Sra. Lorena Salas Soto, Directora del Jardín de Niños José E. González Vindas, donde solicita se le brinde nueva audiencia para presentarse como nueva Directora de dicho centro educativo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar la audiencia solicitada y convocar a Sesión Extraordinaria a la Sra. Lorena Soto para el miércoles 05 de octubre de 2016 a las 7:15pm en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja del Centro de Conocimiento Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 395-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

-  C/c: Archivo
-  C/c: Dra. Carmen Castro Sancho, Supervisor Circuito 06

CM-396-16

25 de agosto de 2016

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CCDRSP-53-2016, suscrito por el Sr. Jorge Romero Sagot, Presidente a.i. Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, remitiendo Plan Operativo Anual y Presupuesto Ordinario 2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio en mención para su respectivo análisis según corresponda. Lo anterior contando con la presencia de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 396-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

-  C/c: Archivo
-  C/c: Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Pablo Heredia

CM-397-16

25 de agosto de 2016

Señor

Jorge Romero Sagot, Presidente a.i.

Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CCDRSP-53-2016, suscrito por el Sr. Jorge Romero Sagot, Presidente a.i. Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, remitiendo Plan Operativo Anual y Presupuesto Ordinario 2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Informar al suscrito que la presentación de dicha información está siendo enviada de manera extemporánea según lo que cita el artículo 172 del Código Municipal, lo cual limita los tiempos de análisis y recomendaciones que correspondan.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 397-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damarís Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

CM-398-16

25 de agosto de 2016

Señor

Jorge Romero Sagot, Presidente a.i.

Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación
Pte.

Señora

Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor y señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CCDRSP-54-2016, recibido el día 17 de agosto de 2016, suscrito por el Sr. Jorge Romero Sagot, Presidente a.i. Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, remitiendo borrador de Convenio con el ICODER para que sea de análisis de este Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Instituto Costarricense del Deporte y Recreación (ICODER) con la Municipalidad de San Pablo de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia para el desarrollo del proyecto en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 398-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana

- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-399-16

25 de agosto de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CIAM-88-2016, recibido el día 16 de agosto de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde solicita acuerdo para realizar trámites ante MIDEPLAN.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar a la Alcaldía Municipal como representante ante el Fondo de Pre inversión de MIDEPLAN y por ende se autorice a realizar los trámites administrativos que requiera dicho contrato.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 399-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-400-16

25 de agosto de 2016

Señora

Yolanda Benavides Murillo, Administradora
Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña Ruiz
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio 11082016-A, recibido el día 11 de agosto de 2016, suscrito por la Sra. Yolanda Benavides Murillo, Administradora Hogar Madre Berta Acuña solicitando permiso para realizar bingo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar el permiso solicitado por la Sra. Yolanda Benavides Murillo, Administradora de la Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña Ruiz, correspondiente a la realización de un bingo a llevarse a cabo el día 11 de setiembre de 2016 en un horario de 10:00am a 1:00pm en el Gimnasio del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar, previa revisión por parte de la Administración Municipal de los permisos ante el Ministerio de Salud y otras instituciones que por su competencia están obligadas a regular este tipo de actividades.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 400-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-401-16

25 de agosto de 2016

Señores

Concejo Municipal, Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal donde solicita se incluya dentro del orden del día para la sesión extraordinaria del próximo miércoles 24 de agosto de 2016 el análisis de la hoja relacionada con problemas prioritario del cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha propuesta e incluir dentro del orden del día el análisis del tema en mención para dicha sesión.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 401-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

CM-402-16

25 de agosto de 2016

Señores
Familia Salazar de la O
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Comunicado oficial por parte de la Administración Municipal, sobre el sensible fallecimiento de la Sra. Marlene de la O Rojas, esposa del Dr. Marco Salazar Rivera.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Manifestar al Dr. Marco Salazar Rivera y a su familia las más sentidas muestras de condolencia y solidaridad por la sensible pérdida de su esposa, pidiendo al Todopoderoso les de fortaleza para seguir adelante.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 402-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

CM-403-16

02 de setiembre de 2016

Señora
Alba Quesada, Directora Nacional
Instituto Costarricense del Deporte (ICODER)
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Solicitud planteada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario considerando importante darle seguimiento a los acuerdos remitidos al Instituto Costarricense del Deporte (ICODER)

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar los acuerdos CM-123-16 y CM-232-16, remitidos a la Sra. Alba Quesada, Directora Nacional de ICODER para que se brinde respuesta de lo solicitado en ambos oficios a la brevedad posible.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 403-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-404-16

02 de setiembre de 2016

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal
Concejo Municipal San Pablo Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 34-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario y
Presidente Municipal

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Gobierno y Administración se reunió para abordar el tema relacionado con el Perfil del Puesto de Director de Tecnologías y logró dictaminar al respecto

MOCIONO

Solicitar a este Concejo la inclusión dentro de la agenda del Dictamen CGA-012-16 de la Comisión de Gobierno y Administración.

**Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Propietario
Partido Unidad Social Cristiana**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción e incluir la presentación del dictamen en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 404-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-405-16

02 de setiembre de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el día 31 de mayo y 29 de agosto de 2016.

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros:

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal
- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

Asesores:

- Licda. Pamela Cruz Valerio, Coordinadora de Recursos Humanos
- Sr. Rafael Vindas Cubillo, Síndico Municipal

Ausentes:

- Sr. Orlando Barboza Campos, Asesor
- Sr. Gustavo Fernández, Asesor
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno

Tema:

-

- Analizar el oficio CIAM-57-2016, de fecha 09 de mayo de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite el Perfil del Puesto de Director de Tecnologías de Información para que el mismo sea modificado.

Marco Jurídico:

- Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas

CONSIDERANDOS

1. Oficio CIAM-57-2016, de fecha 09 de mayo de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite el Perfil del Puesto de Director de Tecnologías de Información para que el mismo sea modificado.
2. Acuerdo Municipal CM 190-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 19-16 celebrada el día 09 de mayo de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Gobierno y Administración ampliada con Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Minuta N° CGA-09-2016 de la reunión de Comisión de Gobierno y Administración ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el día 31 de mayo de 2016, donde se analizó el tema.
4. Acta N° CAG-02-2016 de la reunión celebrada el día 29 de agosto de 2016, donde se retomó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

No aprobar el perfil del Director de Informática, ya que la Administración Municipal no posee el contenido presupuestario respectivo.

Firma de los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración ampliada con Asuntos Jurídicos.

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Municipal

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Municipal
UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y no aprobar el perfil del Director de Informática, ya que la Administración Municipal no posee el contenido presupuestario respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 405-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

-  C/c: Archivo
-  C/c: Comisión de Gobierno y Administración

CM-406-16

02 de setiembre de 2016

Señores
Ferreterías Materiales La Suiza
Pte.

Señores
Departamento de Concesiones
Consejo de Transporte Público (CTP)
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción interpuesta por el Sr. Johan Granda Monge, Síndico propietario del Distrito Central y avalada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario.

Considerando:

PRIMERO: Que el pasado 13 de junio del año en curso, mediante oficio CDSP-05-2016, el Síndico del Primer Distrito del cantón de San Pablo de Heredia, remitió solicitud a la ferretería denominada Materiales La Suiza a fin de que esta empresa adjudicataria de la parada de autobuses sobre calle principal frente a la Urbanización Nueva Jerusalén, atendiera las solicitudes realizadas por vecinos de esta comunidad.

SEGUNDO: Que los requerimientos solicitados por los vecinos de la comunidad se detallan a continuación:

- Sustitución del actual techo, según se constató, las láminas de zinc se encuentran en pésimas condiciones (presentan herrumbre y agujeros)
- Mejorar la altura de la actual parada

TERCERO: Que a la fecha y pese a los múltiples correos electrónicos solicitando la colaboración, los vecinos de la comunidad no han tenido respuesta ante esta necesidad tan importante.

CUARTO: Que los canales de comunicación utilizados han sido vía correos electrónicos y de manera formal.

Por lo tanto mocionamos:

Para que la Ferretería Materiales La Suiza, acoja la solicitud de los vecinos de la Urbanización Nueva Jerusalén y ejecuten a la mayor brevedad los arreglos y mejoras en la parada ubicada sobre carretera principal frente a dicha urbanización.

Notificar al departamento de concesiones del Consejo de Transporte Público (CTP)

Johan Granda Monge
Síndico Propietario
Distrito Central

Julio César Benavides Espinoza
Regidor Propietario
Partido Unidad Social Cristiana

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción para que la Ferretería Materiales La Suiza, acoja la solicitud de los vecinos de la Urbanización Nueva Jerusalén y ejecuten a la mayor brevedad los arreglos y mejoras en la parada ubicada sobre carretera principal frente a dicha urbanización.

Notificar al departamento de concesiones del Consejo de Transporte Público (CTP)

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 406-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-407-16

02 de setiembre de 2016

Señor
Christian Vargas Calvo, Presidente Ejecutivo
Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER)
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción interpuesta por el Sr. Johan Granda Monge, Síndico propietario del Distrito Central y avalada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario.

Considerando:

PRIMERO: Que existe un compromiso del Gobierno Local del cantón de San Pablo de Heredia, para propiciar la creación de espacios para el disfrute, recreo y desarrollo de los munícipes.

SEGUNDO: En la actualidad en el cantón se practican gran cantidad de disciplinas deportivas, de cuales algunas no cuentan con espacios o estructuras adecuadas para realizarlas, uno de ellas es la "Calistenia".

TERCERO: La necesidad de fomentar actividades físicas en jóvenes, niños y adultos a fin de atacar enfermedades crónicas no transmisibles, entiéndase como diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, etc., siendo la única forma de resolver esta problemática pro medio de la promoción de la salud y actividad física.

CUARTO: Que se define como Calistenia un conjunto de ejercicios que centran su interés en los movimientos de grupos musculares, más que en la potencia y el esfuerzo, con el objetivo último de desarrollar la agilidad, la fuerza física y la flexibilidad.

QUINTO: Que la estructuras con las que se pueden construir estos juegos básicamente son: perlin, tubo y rieles, este último especial por su resistencia y duración, por lo que se convierte en un material idóneo para formar las bases o soportes principales de los juegos.

Por lo tanto mocionamos:

Invitar al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) a ser parte de esta excelente iniciativa, la cual tiene como único objetivo dotar de espacios idóneos para que la juventud pableña practique el deporte denominado Calistenia y solicitar a este instituto muy respetuosamente en la medida de sus posibilidades, la donación de 50 metros de riel de tren, el cual será utilizado de forma adecuada para la ejecución del proyecto.

Johan Granda Monge
Síndico Propietario
Distrito Central

Julio César Benavides Espinoza
Regidor Propietario
Partido Unidad Social Cristiana

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción e invitar al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) a ser parte de esta excelente iniciativa, la cual tiene como único objetivo dotar de espacios idóneos para que la juventud pableña practique el deporte denominado Calistenia y solicitar a este instituto muy respetuosamente en la medida de sus posibilidades, la donación de 50 metros de riel de tren, el cual será utilizado de forma adecuada para la ejecución del proyecto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 407-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

CM-408-16

02 de setiembre de 2016

Señor
Christian Vargas Calvo, Presidente Ejecutivo
Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER)
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario y avalada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario.

Considerandos:

1. Solicitud verbal de unos vecinos del sector del Rincón de Ricardo sobre la colocación de una parada de ferrocarril en esta comunidad.
2. El difícil acceso de los vecinos al servicio de transporte público del tren.
3. Que el sector de Rincón de Ricardo es el segundo con mayor población a nivel cantonal.

Mocionamos

Solicitar al INCOFER analizar la solicitud de instalar una parada de ferroviaria en la comunidad de Rincón de Ricardo de San Pablo de Heredia.

Rafael Ángel Vindas Cubillo
Síndico Propietario
Distrito Rincón de Ricardo

Julio César Benavides Espinoza
Regidor Propietario
Partido Unidad Social Cristiana

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y solicitar al INCOFER analizar la solicitud de instalar una parada de ferroviaria en la comunidad de Rincón de Ricardo de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 408-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-409-16

02 de setiembre de 2016

Señora
Dra. María del Rocío Sáenz, Presidenta Ejecutiva
Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por los señores regidores propietarios José Fernando Méndez Vindas, Julio César Benavides Espinoza, Damaris Gamboa Hernández, Yojhan Cubero Ramírez y Betty Castillo Ortíz.

Considerando

1. En el Área de Salud de San Pablo solo se realiza el trámite correspondiente a recibir, sellar y admitir incapacidades surgidas a través del sistema de Medicina de Empresa.
2. El servicio de Medicina de Empresa es de vital importancia ya que San Pablo de Heredia cuenta con industrias en su área geográfica, además de multinacionales afincadas en el cantón que necesitan y demandan atención médica para sus empleados.

Mocionamos para

Solicitar a la Gerencia Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) el servicio completo de Medicina de Empresa para el Área de Salud de San Pablo de Heredia.

José Fernando Méndez Vindas
Regidor Propietario
Partido Unidad Social Cristiana

Julio César Benavides Espinoza
Regidor Propietario
Partido Unidad Social Cristiana

Damaris Gamboa Hernandez
Regidora Propietaria
Partido Unidad Social Cristiana

Betty Castillo Ortíz
Regidora Propietaria
Partido Liberación Nacional

Yojhan Cubero Ramírez
Regidor Propietario
Partido Liberación Nacional

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y solicitar a la Gerencia Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) el servicio completo de Medicina de Empresa para el Área de Salud de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 409-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

-  C/c: Archivo
-  C/c: Dra. Noris Acevedo, Directora Médica COOPESIBA R.L.
-  C/c: Junta de Salud de San Pablo de Heredia

CM-410-16

02 de setiembre de 2016

Señora

Dra. María del Rocío Sáenz, Presidenta Ejecutiva

Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por los señores regidores propietarios José Fernando Méndez Vindas, Julio César Benavides Espinoza, Damaris Gamboa Hernández, Yojhan Cubero Ramírez y Betty Castillo Ortíz.

Considerando

1. El servicio de Medicina Mixta que brinda el Área de Salud de San Pablo de Heredia es solo referente a Medicina General y no cubre exámenes de laboratorio ni se entregan medicamentos de Medicina Mixta por lo que los ciudadanos de este cantón deben acudir al Área de Salud de Santo Domingo de Heredia por medicamentos y para la realización de exámenes del primer nivel de atención.
2. El incremento en las valoraciones por Medicina Mixta desde el 28 de abril de 2016 a agosto de 2016 es de 1896, lo cual es significativo y estos asegurados merecen recibir todo el servicio de Medicina Mixta en el cantón.

Mocionamos para

Solicitarle a la Gerencia Medica de la Caja Costarricense del Seguro Social la implementación del Servicio de Medicina Mixta completo con servicio de Laboratorio y farmacia incluidos en el Área de Salud de San Pablo de Heredia.

José Fernando Méndez Vindas
Regidor Propietario
Partido Unidad Social Cristiana

Julio César Benavides Espinoza
Regidor Propietario
Partido Unidad Social Cristiana

Damaris Gamboa Hernandez
Regidora Propietaria
Partido Unidad Social Cristiana

Betty Castillo Ortiz
Regidora Propietaria
Partido Liberación Nacional

Yojhan Cubero Ramírez
Regidor Propietario
Partido Liberación Nacional

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y solicitarle a la Gerencia Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social la implementación del Servicio de Medicina Mixta completo con servicio de Laboratorio y farmacia incluidos en el Área de Salud de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 410-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

-  C/c: Archivo
-  C/c: Dra. Noris Acevedo, Directora Médica COOPESIBA R.L.
-  C/c: Junta de Salud San Pablo de Heredia

CM-411-16

02 de setiembre de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal externando la necesidad de dotar de recursos algunas partidas presupuestarias de este Concejo Municipal para poder llevar a cabo ciertas actividades en lo que resta del año.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha propuesta y remitir la Modificación Presupuestaria por un monto de ¢4.320.000.000 millones a la Administración Municipal para el trámite que corresponda, la cual se desglosa a continuación:

CODIGO	NOMBRE	AUMENTAR	SE DISMINUYE	SALDO ACTUAL
5.01.01.01.1.04.02	Servicio Jurídicos	2.000.000,00	DE EQUIPO Y PROGRAMA DE COMPUTO	¢2,305,756,58
5.01.01.01.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	600.000,00	DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	¢261,206,16
5.01.01.01.1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales	1.000.000,00	DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	¢1,856,000,00
5.01.01.01.2.01.04	Tintas	250.000,00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	¢261,206,16
5.01.01.01.2.99.01	Útiles y material de oficina	100.000,00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	¢261,206,16
5.01.01.01.2.99.03	Productos de papel	250.000,00	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	¢2,305,756,58
5.01.01.01.5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	120.000,00	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	¢2,305,756,58

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 411-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-412-16

02 de setiembre de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio JVC-04-2016, de fecha 19 de agosto de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal y el Ing. Oscar Campos Garita, Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, donde remiten acuerdo de la Junta Vial Cantonal acerca de la distribución de los recursos de la Ley 9329 "Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar la distribución de los recursos de la Ley 9329 "Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal.", por un monto de ₡106.215.167.00 colones, lo cual se desglosa a continuación:

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 412-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-413-16

02 de setiembre de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio JVC-05-2016, de fecha 19 de agosto de 2016, suscrito por la Sra. ARacelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal y el Ing. Oscar Campos Garita, Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, donde remiten acuerdo de la Junta Vial Cantonal acerca de la distribución de los recursos de la Ley 9329 "Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", para el periodo 2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar la distribución de los recursos de la Ley 9329 "Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal.", por un monto de ¢226.348.630.00 colones, lo cual se desglosa a continuación:

ESPACIO

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 413-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana

- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-414-16

02 de setiembre de 2016

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal proponiendo se brinde un espacio al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para la presentación de dos informes legales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación de los informes respectivos.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 414-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-415-16

02 de setiembre de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señor
Julio Espinoza Hernández
Pte.

Estimada señora y señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Se pronuncia este Concejo Municipal en relación a la nota suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, Coordinador Tributario y Funcionario Municipal, en fecha de 8 de agosto de 2016, mediante la cual presenta denuncia contra la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, y el señor José Lino Rodríguez Jiménez, Consultor y Adjudicatario de Contrataciones Administrativas, en ocasión de la elaboración en el año 2016 del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.; y luego de conocer el criterio rendido por la Asesoría Legal del Concejo, se resuelve:

CONSIDERANDO

PRIMERO:

Que la Municipalidad de San Pablo de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición constitucional.

SEGUNDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código Municipal, se considera que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de esa diversidad.

TERCERO:

Que mediante nota suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, Coordinador Tributario y Funcionario Municipal, en fecha de 8 de agosto de 2016, presenta denuncia ante este Concejo, en contra de la señora Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, y el señor José Lino Rodríguez Jiménez, Consultor y Adjudicatario de Contrataciones Administrativas, en ocasión de la elaboración en el año 2016 del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

CUARTO:

Que mediante oficio N° SP-053-2016, la asesoría legal externa de este Concejo Municipal, analizó la denuncia presentada por el señor Julio Espinoza Hernández en fecha de 8 de agosto de 2016 y concluyó: "2. Si bien el Concejo Municipal y la Alcaldía son órganos con competencias coordinadas y sujetas al deber ineludible de ejercer un funcionamiento eficiente y ágil de los servicios locales; a tenor de los artículos 13, 17 y 162 del Código Municipal, el Concejo no puede inmiscuirse en la decisión de legalidad de los actos que ha dictado la Alcaldía, como lo pretende el señor Espinoza Hernández en la denuncia remitida en fecha de 8 de agosto de 2016, contra las actuaciones de la Alcaldesa Municipal tendientes a gestionar la elaboración del Manual de Organización y Funciones del año 2016".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS ACUERDA:

De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal acuerda con fundamento en los artículos 169 de la Constitución Política y 13 inciso k) del Código Municipal; avalar el informe legal.

Se acuerda además con fundamento en los principios y disposiciones de la Ley General de Control Interno N° 8292 trasladar la denuncia presentada a la Alcaldía Municipal y solicitar que en el plazo de diez días hábiles presente un informe detallado en relación con los supuestos hechos denunciados.

Notifíquese al señor Julio Espinoza Hernández en respuesta a su gestión, a la dirección de correo electrónico indicada pjssa@hotmail.com

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 415-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-416-16

02 de setiembre de 2016

Señor
Julio Espinoza Hernández
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Se pronuncia este Concejo Municipal en relación a la nota suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, Coordinador Tributario y Funcionario Municipal, en fecha de 8 de agosto de 2016, mediante la cual presenta denuncia contra la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, en ocasión del nombramiento del órgano director administrativo disciplinario que se tramita en su contra, mediante la "Contratación de Servicios Profesionales en Derecho Administrativo para el Órgano Director Administrativo Disciplinario en contra de un Funcionario de la Municipalidad de San Pablo 2015-CD-000108-01"; y luego de conocer el criterio rendido por la Asesoría Legal del Concejo, se resuelve:

CONSIDERANDO

PRIMERO:

Que la Municipalidad de San Pablo de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición constitucional.

SEGUNDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código Municipal, se considera que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con la aspiración de

lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de esa diversidad.

TERCERO:

Que mediante nota suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, Coordinador Tributario y Funcionario Municipal, en fecha de 8 de agosto de 2016, presenta denuncia ante este Concejo, en contra de la señora Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, en ocasión del nombramiento del órgano director administrativo disciplinario que se tramita en su contra, mediante la "Contratación de Servicios Profesionales en Derecho Administrativo para el Órgano Director Administrativo Disciplinario en contra de un Funcionario de la Municipalidad de San Pablo 2015-CD-000108-01".

CUARTO:

Que mediante oficio N° SP-054-2016, la asesoría legal externa de este Concejo Municipal, analizó la denuncia presentada por el señor Julio Espinoza Hernández en fecha de 8 de agosto de 2016 y concluyó: "2. Si bien el Concejo Municipal y la Alcaldía son órganos con competencias coordinadas y sujetas al deber ineludible de ejercer un funcionamiento eficiente y ágil de los servicios locales; a tenor de los artículos 13, 17 y 162 del Código Municipal, el Concejo no puede inmiscuirse en la decisión de legalidad de los actos que ha dictado la Alcaldía, como lo pretende el señor Espinoza Hernández en la denuncia remitida en fecha de 8 de agosto de 2016, contra la decisión de la Alcaldesa Municipal en el nombramiento del órgano director del proceso disciplinario en su contra".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS ACUERDA:

De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal acuerda con fundamento en los artículos 169 de la Constitución Política y 13 inciso k) del Código Municipal; avalar el informe legal e informar al señor Julio Espinoza Hernández en respuesta a su gestión, que en respeto a las competencias del Alcalde como jerarca administrativo, el Concejo como órgano colegiado no puede intervenir en las actuaciones del administrador general por consideraciones de legalidad de los actos que ha dictado la Alcaldía, como lo pretende el señor Espinoza Hernández en la denuncia remitida en fecha de 8 de agosto de 2016, contra la decisión de la Alcaldesa Municipal en el nombramiento del órgano director del proceso disciplinario en su contra.

Notifíquese a la dirección de correo electrónico indicada pjssa@hotmail.com

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 416-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

CM-417-16

02 de setiembre de 2016

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CIAM-90-2016, recibido el día 23 de agosto de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo oficio para que sea analizado en la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen del siguiente tema:

- Solicitud de desfogue pluvial del proyecto Terrazul 1

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 417-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

CM-418-16

02 de setiembre de 2016

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio RRV10-08-2016, recibido el día 23 de agosto de 2016, suscrito por la Ing. María Fernando Marín G., Presidenta Asociación del Residencial Rincón del Valle, copiando a este Concejo Municipal trámite presentado ante la Alcaldía Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 418-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

CM-419-16

02 de setiembre de 2016

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 22 de agosto de 2016, suscrita por el Sr. Rigoberto González Lépiz, sobre solicitud de aprobación de planos para efectos de segreguar seis lotes.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 419-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sr. Rigoberto González López

CM-420-16

02 de setiembre de 2016

Señora

Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 35-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2016 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal sobre la celebración del Régimen Municipal el miércoles 31 de agosto de 9:00am a 12md frente al municipio.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar a la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal para que se haga presente en la actividad en mención en el horario descrito con el objetivo de que colabore con la entrega de información relevante para los ciudadanos del cantón.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 420-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo